



ORD. N°: 1 8 8 /

ANT.: Programa Espacios Públicos.

MAT.: Informa procedimiento de Llamado Especial para postulación y selección de iniciativas de Conservación al Programa de Espacios Públicos, Periodo Presupuestario 2023-2024.

INCL.: (Anexo 1) Decreto Supremo N°312 de 2006 (V. y U.), D.O. de 29.01.07.

(Anexo 2) Resolución Exenta N°1596 (V. y U.) de 2013, D.O. de 19.03.2013 vigente, y sus modificaciones al 2020.

(Anexo 3) Ficha de Postulación v. 2023-2024

(Anexo 4) Matriz de Evaluación v.2023-2024.

(Anexo 5) Manual de procedimiento Metodología Espacios Públicos La Dimensión Humana en el Espacio Público Minvu-Gehl.

(Anexo 6) Matriz de recopilación de datos del levantamiento de evidencia de la Metodología Espacios Públicos La Dimensión Humana en el Espacio Público Minvu-Gehl.

(Anexo 7) Oficio Cir. N°04 del 01 de febrero del 2023.

SANTIAGO, 24 MAR 2023

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE: SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

De acuerdo a las modificaciones realizadas a la Resolución Exenta N°1596 de 2013 (V. y U.), los cuales facultan para desarrollar proyectos de Conservación de Espacios Públicos existentes en entidades urbanas, con un costo de hasta UF 6.000 y conforme a los lineamientos ministeriales vigentes en la materia, sobre atender a las problemáticas urbanas más urgentes de los espacios públicos en deterioro, se da curso al Llamado Especial de postulación y selección de iniciativas al Programa de Espacios Públicos correspondiente al periodo presupuestario 2023, y se informa a Usted procedimiento y plazo de entrega de las postulaciones:

1. El presente Llamado Especial se regula mediante los siguientes instrumentos actualmente vigentes:
 - Decreto Supremo N° 312 (V. y U.) de 2006, D.O. de 29.01.07 (actualizado 2014), que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos.
 - Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.) de 2013, D.O. de 19.03.2013 (y sus actualizaciones al año 2020) que fija procedimientos para la aplicación práctica del Programa.

2. Cabe señalar que el Programa de Espacios Públicos reformulado en año 2021, está destinado a otorgar financiamiento a todas aquellas iniciativas que permitan recuperar áreas con deterioro u obsolescencia de Entidades Urbanas (Censo 2017 Instituto Nacional de Estadísticas), para de este modo contribuir a la puesta en valor de sectores emblemáticos para la ciudadanía. Dado lo anterior la iniciativa postulada deberá indicar al momento de la postulación el nombre de la entidad urbana dentro de la cual se emplaza.
3. Este Llamado Especial promueve la incrementalidad de intervenciones en el espacio público, por lo que las iniciativas postuladas como primera intervención dentro del área de recuperación, corresponderán a la tipología **Conservación de Infraestructura Pública**, de acuerdo con lo definido por el Sistema Nacional de Inversiones, en el Oficio Circular N°33 del Ministerio de Hacienda del 2009.

En el contexto de lo anterior, y bajo la indicación de la Circular N°01 del 31 de enero del 2023 (Anexo 6) donde el Ministerio de Hacienda informa que las iniciativas nuevas de Conservación de infraestructura pública se regirán por el Instructivo para Proyectos de Conservación, que dicten en forma conjunta el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la DIPRES, se establece que las iniciativas que financiará este Llamado Especial en ningún caso podrán eximirse del cumplimiento total de dichas instrucciones.

Dicho lo anterior, los proyectos postularán directamente a la etapa de Ejecución con diseño terminado, su monto no debe superar las 6.000 UF y presentarán todos los antecedentes solicitados tanto por la Res. Exenta N°1596 (V. y U.) de 2013 y sus modificaciones al 2020, respetando siempre lo que indique el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la DIPRES.

Atendiendo la condición de Llamado Especial en lo referente al numeral II-1 de las Res. Exenta N°1596 (V. y U.) de 2013 y sus modificaciones al 2020, la Seremi deberá especificar para estos efectos en los puntos d), e) y h) la siguiente información:

Punto d) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto.

- **Recoger evidencia a Escala Humana.** Se recogerá información de análisis de vida y espacio público referente al anexo N°5 de este Ordinario, reconociendo en el plano del área de atención todos los lugares que requieran ser recuperados, identificando en ella las tipologías de espacio público correspondientes, su estado de deterioro y usos principales.
- **Definir un área de atención de 500 metros** (asimilándola a manzanas contenidas en 500 metros) en las que el centro del área a intervenir presente el mayor deterioro. Esta información debe ser representada en un plano escala 1:500.

Reconocer en el plano del área de atención todos los lugares que requieran ser recuperados identificando en ella las tipologías de espacio público correspondientes, su estado de deterioro y usos principales, con el objeto de poder determinar puntos y áreas de medición que ayudarán a recoger información de análisis de vida y espacio público, referente al anexo N°5 de este Ordinario.

- **Definir una Visión compartida.** Se entregará un mapa del área de atención junto a una breve descripción de la visión compartida definida de acuerdo con el cuadro diagnóstico definido en el Anexo n°5 de fortalezas y retos. Para ello se deberá documentar de acuerdo con la información recogida en el análisis de vida y espacio público, su vinculación con las oportunidades y retos que presenta el área de atención (cuadro diagnóstico referente al Anexo N°5 de este Ordinario). La evidencia a Escala Humana recogida a través de los conteos, mapeos y encuestas se deberán asociar a estos aspectos y determinar de las demandas de las personas. Este ejercicio permitirá levantar una lista de intervenciones de mejoramiento del espacio público y la definición de una visión del futuro del

entorno. La matriz de referencia para documentar la solicitud de información se presenta en el Anexo N°5 de este Ordinario.

- **Definición de Estrategia.** Basado en los valores compartidos que caracterizan la visión se deberá identificar y presentar en plano del área de atención las obras que plasmen gradualmente esa visión, tomando en cuenta los factores pragmáticos que determinan la ejecución de dichos proyectos. La primera obra priorizada será la obra de Conservación que postulará a este Llamado Especial del Programa de Espacios Públicos.

Cabe destacar que el objetivo de la incorporación de este proceso requerirá de la medición de las intervenciones posterior a la entrega de la obra de conservación, cuya descripción se encuentra presente en el Anexo N°5 de este ordinario, así como también las matrices necesarias para la recopilación de conteos, mapeos y encuestas. Se realizarán iguales mediciones que las realizadas antes de la intervención con el objeto de identificar el grado de vitalidad inyectado a través de las primeras obras. Estas mediciones serán parte de modificaciones futuras al Reglamento del Programa de Espacios Públicos y permitirá que las siguientes iniciativas que se postulen a esta o a otras fuentes de financiamiento conduzcan a la escalabilidad de las mejoras definidas en la visión compartida. Dicho lo anterior, durante el año 2023 se realizarán las modificaciones necesarias a la reglamentación que rige al Programa, para implementar su realización a partir del año 2024.

Punto e) Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar.

- Basado en la dimensión humana y en el análisis de los datos levantados en el punto d) de este Ordinario, se deberá presentar el diseño de las obras prioritarias a ejecutar de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - Describir idea/s de intervención que desarrollará el proyecto, vinculando esta/s con la "Visión" la funcionalidad y el confort de los usuarios. Para complementar la definición de estas orientaciones deberá tomar como referencia las 80 recomendaciones de diseño indicadas en el capítulo 2 de la "Guía La Dimensión Humana en el Espacio Público, Minvu-Gehl".
 - Presupuesto de las obras de conservación, visado por la unidad técnica de acuerdo a la tabla de costos actualizada al presente año enviada por el SERVIU de la región. Esta tabla deberá contener los valores unitarios de las principales partidas a ejecutar.
 - Antecedentes del terreno.
 - Plano de Levantamiento topográfico
 - Especificaciones Técnicas
 - Plano de emplazamiento
 - Planta de arquitectura.
- Dependiendo del proyecto de intervención que se esté presentando se requiere presentar los antecedentes requeridos para la ejecución de la iniciativa: proyecto de estructura y/o paisajismo y/o instalaciones sanitarias y/o detalles constructivos, y/o mobiliario, y/o aguas lluvias, y/o detalles constructivos, y/o instalaciones de electricidad y alumbrado público, etc.

Punto h) Participación Ciudadana

- Referida a la Res. Exenta N°1596 (V. y U.) de 2013 y sus modificaciones al 2020, el Plan de Participación Ciudadana deberá considerar la siguiente pauta de Participación Ciudadana a entregar en la Postulación al Concurso.
 - Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar. Se deberá indicar propuesta completa del mapa de actores, ordenados de acuerdo con 5 ámbitos de actuación - Guía "La Dimensión Humana en

el Espacio Público”, Minvu-Gehl- y levantados bajo la lógica indicada en el Anexo 5 de este Ordinario.

- Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos). Este requerimiento se debe realizar a través de métodos que recojan información sin sembrar expectativas de proyectos ya resueltos en los lugares a intervenir. Estos métodos se presentan en el anexo N°5 de este Ordinario.
- Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.

3. De las obligaciones de la SEREMI:

Corresponderá a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo dar cumplimiento a los requisitos del Programa de Espacios Públicos, destacándose lo siguiente:

- 3.1. Invitación a los Municipios para la presentación de iniciativas al Concurso 2023-2024, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Programa y en la Resolución Exenta N°1596 (V. y U.) de 2013 y sus modificaciones.
- 3.2. Por tratarse de un Llamado Especial, la Seremi deberá orientar rigurosamente a los Municipios a realizar el análisis y diagnóstico de los espacios públicos deteriorados e identificar y priorizar la cartera de inversiones que podrán postular a financiamiento en modalidad incremental, considerando proyectos basados en evidencias. Esta solicitud es primordial, en la medida que las mediciones solicitadas en el Llamado Especial antes de la realización de una Conservación serán la base de postulación para Llamados de Concurso Regular durante los próximos años, pues su comparación con mediciones posteriores a la ejecución de la obra permitirá medir el grado de vitalidad entregado y con ello la escalabilidad de las mejoras.
- 3.3. El proceso incremental requiere de tiempos de mediciones, postulación y ejecución que obliga a desarrollar una planificación de inversiones que se constituye en una cartera de proyectos de recuperación de espacio público.
- 3.4. Dar fiel cumplimiento a los principios de focalización que rigen el Programa de Espacios Públicos a través de los factores de puntuación.
- 3.5. Orientar a los Municipios rigurosamente en la elaboración del presupuesto de la ejecución de las obras. Este presupuesto debe elaborarse de acuerdo con las partidas presupuestarias que resuelven una problemática urbana urgente. Así, estos valores corresponden al diseño de arquitectura terminado. Para ello las Seremi deberán:
 - 3.1.1. Solicitar al SERVIU correspondiente, con anterioridad al llamado regional a Concurso 2023, la tabla de costos actualizada al presente año. Esta tabla deberá contener los valores unitarios de las principales partidas a ejecutar.
 - 3.1.2. Enviar previo a la postulación de la iniciativa la tabla de costos unitarios a los respectivos Municipios de su Región, junto con la convocatoria al presente Concurso y exigir su utilización en la presentación de los presupuestos de cada proyecto.
 - 3.1.3. Apoyarse en las recomendaciones elaboradas por el Programa de Espacios en la Guía MINVU – PNUD **“La Dimensión Humana en el Espacio Público- Recomendaciones para el análisis y el diseño”**, que pone las necesidades de las personas en el centro del proceso del diseño.

4. De la postulación:

4.1 Considerando que todos los proyectos postulan directamente a etapa de ejecución, es necesario que los antecedentes de las iniciativas presentadas por los Municipios sean minuciosamente analizados por los encargados regionales del programa, y se resguarde la fidelidad de los antecedentes entregados en el Checklist indicado en la Ficha de Postulación, la Matriz de Evaluación y Anexo 3 de este Ordinario.

4.2 La **"Lista Priorizada de Proyectos Nuevos – Concurso 2024"** deberá venir debidamente evaluada según la Matriz de Evaluación de Proyectos Postulados e indicar los siguientes datos:

N°	Código BIP	Nombre del Proyecto	Comuna	Etapas Postulada	Monto Ejecución	Aporte Municipal	Puntaje

5. De los recursos del programa:

5.1. Los recursos que se asignen a este Llamado Especial 2023-2024, se distribuirán conforme a la nómina priorizada de proyectos preseleccionados de la región, generando automáticamente una lista de espera para aquellas iniciativas que no resulten financiadas.

6. Respecto a los compromisos del Programa para el fiel cumplimiento de lo que dicta su Decreto Supremo N°312 de 2006, se indica lo siguiente:

6.1. Las iniciativas postuladas deberán ser calificadas con estricto apego a los parámetros y puntajes establecidos en el Reglamento del Programa de Espacios Públicos y en la **"Matriz de Evaluación de Proyectos Postulados" (Anexo 4)**. Al igual que en años anteriores, todas aquellas postulaciones que se presenten con puntajes de priorización ajenos a los establecidos en el DS N°312 del 2006 y Resolución Exenta N°1596 (V. y U.) de 2013, quedarán automáticamente descalificados.

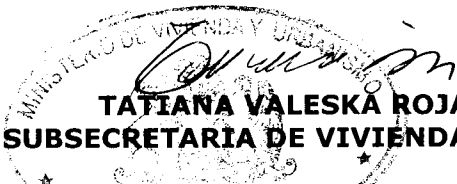
6.2. Será tarea de las SEREMI informar a los Municipios los resultados del Concurso, vía oficio con las iniciativas que concursaron a financiamiento 2024, especificando puntaje y lugar obtenido en la "Lista priorizada" (Pto.4.2).

6.3. Además, todas aquellas iniciativas que concursen a financiamiento 2024 y no cumplan con los requisitos de postulación indicados en Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.) de 2013 y sus modificaciones al 2020, quedarán fuera de concurso sin ser evaluados por la Comisión Técnica Evaluadora, en calidad de "Proyectos descalificados por ausencia de información". Así mismo, se solicita de acuerdo con la experiencia de años anteriores, el estricto cumplimiento y entrega de la totalidad de los antecedentes solicitados en Anexo N°5. Esta calificación deberá ser informada al Municipio respectivo por la SEREMI en esa instancia.

6.4. Con el objeto de transparentar los tiempos de selección a los Municipios se solicita indicar en la Resolución de Llamado a Concurso 2023-2024, que la selección de proyectos está sujeta a los recursos otorgados en la Ley de Presupuestos del año 2024.

Agradeceré a usted dar estricto cumplimiento a las presentes indicaciones, y remitir -"Lista Priorizada de Proyectos Nuevos - Concurso Especial 2023", adjunto a la "Matriz de Evaluación" (todo en planilla Excel o Word según corresponda, no se aceptarán PDF) a esta Subsecretaría a más tardar el día **Lunes 30 de Octubre del 2023**, con copia electrónica a la funcionaria Sra. Emelyn de los Ríos al correo edelosrios@minvu.cl, Encargada Nacional del Programa de Espacios Públicos, de la División de Desarrollo Urbano y al Sr. Danilo Ulloa U. dulloa@minvu.cl, funcionario de la División de Desarrollo Urbano,.

Saluda atentamente a Ud.,


TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

VBS/MGJ/EDRB/DUU/edrb
DISTRIBUCIÓN:

- Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U. (todas las regiones)
- Directores Serviu (todas las regiones)
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- División de Desarrollo Urbano
- Departamento de Obras Urbanas
- Oficina de Partes MINVU

DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE CIUDAD
FCD/MLU/EDRB/LCG
DIVISION JURIDICA
PSM/CAPT
07.11.19

**TEXTO ACTUALIZADO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1596, (V. y U.), de 2013
D.O. de 19.03.13**

FIJA PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 285, (V. y U.), DE 2010

I. MODIFICACIONES:

Res. Ex. N° 3170, (V. y U.), de 29 de mayo de 2014, DO 03.06.14.
Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 28 de abril de 2016, DO 30.04.16.
Res. Ex. N° 2213, (V. y U.), de 14 de marzo de 2017, DO 17.03.17.
Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 30 de octubre de 2019, DO 07.11.19.

II. CONTENIDO:

Artículos 1°	Fija el Procedimiento para la Aplicación Práctica del Programa Concursable de Espacios Públicos
ANEXO N°1	APORTES MUNICIPALES PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS
ANEXO N°2	PUNTAJES POR FOCALIZACIÓN COMUNAL PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS
Disposiciones Transitorias	No hay

III. TEXTO:

FIJA PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 285, (V. y U.), DE 2010.

Artículo 1º.- El presente decreto reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos, destinado a financiar proyectos que permitan recuperar y construir espacios públicos en áreas urbanas consolidadas en deterioro, contribuyendo con la puesta en valor y mejora de zonas patrimoniales, sectores emblemáticos, zonas deterioradas y de escasos recursos.

Las obras correspondientes a este programa tendrán por objeto reconocer y proteger el patrimonio urbano, reforzar la identidad local y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, transformando estos lugares en espacios públicos equipados, seguros y adecuados para el descanso, el esparcimiento y el encuentro social.

Excepcionalmente, tratándose de proyectos localizados en áreas rurales, la aplicación del Programa será evaluada y definida por el respectivo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante resolución fundada, cautelando que no se originen nuevos núcleos urbanos al margen de la planificación urbana-regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.¹

Artículo 2º.- Mediante este Programa se podrán construir obras nuevas o rehabilitar obras existentes, tales como iluminación, mobiliario urbano, soluciones básicas de aguas lluvias, conformación y mejoramiento de áreas verdes, zonas de juego, recreación, equipamiento menor como quioscos, odeones, juegos infantiles, y otras similares, a fin de permitir la recuperación de plazas, plazoletas, avenidas, calles, pasajes, paseos, sendas peatonales y de otros espacios urbanos para los destinos señalados en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Las obras deberán ser ejecutadas en inmuebles de propiedad de la Municipalidad o del Servicio de Vivienda y Urbanización, o en bienes nacionales de uso público.

También podrán ser ejecutadas en inmuebles de propiedad de particulares siempre que estén o sean destinados al uso público. Para tal efecto, dichos inmuebles deberán ser entregados en comodato al municipio por un plazo mínimo de 30² años, con el objeto que las obras ejecutadas en ellos sean de libre acceso a toda la población, salvo aquellas que por su particular naturaleza no lo permitan.

Artículo 4º.- El financiamiento de las obras se hará con cargo a los recursos contemplados al efecto en el presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, asignados a nivel regional a los Servicios de Vivienda y Urbanización, y con aportes de los municipios, de acuerdo a los montos y condiciones que se señalen mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo.

¹ Artículo 1º reemplazado por el Artículo único de DS N° 23, (V. y U.), de 2013.

² Guarnición "50" reemplazado por "30", por el Artículo único de DS N° 88, (V. y U.), de 2014.

Además, podrán concurrir con aportes otras entidades privadas, personas naturales y los Gobiernos Regionales, especialmente para el financiamiento de obras complementarias al proyecto, todo lo cual deberá establecerse expresamente en el convenio que, para estos efectos se suscriba entre el aportante y el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo.

En el costo de las obras no se incluirán los gastos de su mantención.

Artículo 5°.- Mediante resoluciones del respectivo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que se publicarán en periódico de circulación nacional y/o regional, se convocará a postulación para la selección de los proyectos del Programa, se indicarán los períodos de postulación, el calendario y los plazos correspondientes, la forma de presentación, lugares de recepción y otros requisitos que deban cumplir los proyectos.³

Artículo 6°.- Los proyectos, sean de iniciativa municipal o a proposición de la comunidad organizada, serán postulados por la Municipalidad respectiva, la cual deberá respaldar el proyecto y comprometer el aporte municipal de financiamiento, debidamente aprobado por el Concejo Municipal en la forma indicada en la resoluciones a que alude el artículo precedente.

Artículo 7°.- Mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que se publicarán en el Diario Oficial, se señalarán los antecedentes que deberán acompañarse a las postulaciones y, en general, todas aquellas operaciones o actos que se requieran para la aplicación práctica de este Reglamento, como asimismo se fijarán los parámetros para efectuar las selecciones, considerándose a lo menos los siguientes aspectos según corresponda:

- a) Población comunal
- b) Población Beneficiada
- c) Índice de Áreas Verdes de la comuna
- d) Focalización Socioeconómica de la Población Beneficiada
- e) Diseño
- f) Pertenencia a Plan de Inversiones de Obras Urbanas.⁴

Artículo 8°.- Los proyectos postulados serán informados técnicamente por las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo conjuntamente con el Servicio de Vivienda y Urbanización, y serán priorizados por la Comisión Calificadora Regional, integrada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización y demás personas que se señalen en las resoluciones a que se refiere el artículo 7°.

³ Artículo 5° reemplazado por el Artículo único de DS N° 23, (V. y U.), de 2013.

⁴ Artículo 7° reemplazado por el Artículo único de DS N° 23, (V. y U.), de 2013.

La Comisión Calificadora Regional priorizará los proyectos de acuerdo al puntaje que les corresponda, teniendo en consideración los parámetros señalados en las resoluciones a que alude el inciso anterior.

Artículo 9°.- La nómina con los proyectos priorizados se remitirá a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para la determinación de los proyectos seleccionados y la distribución regional de los recursos asignados al Programa, según lo establecido en las resoluciones mencionadas en el artículo 7º, dentro del marco presupuestario del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año correspondiente.

Artículo 10.- Una vez finalizado el respectivo proceso, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo informará a los Municipios participantes cuáles han sido los proyectos seleccionados.

Artículo 11.- Derógase el D.S. N° 245, (V. y U), de 2001, publicado en el Diario Oficial del 14 de Febrero 2002.

No obstante lo anterior, los proyectos seleccionados en conformidad a las disposiciones del D.S. N° 245 (V. y U.), de 2001, se seguirán rigiendo por sus normas hasta su total terminación.

Anótese, tómese razón y publíquese,

MICHELE BACHELET JERIA PRESIDENTA, DE LA REPÚBLICA. PATRICIA POBLETE BENNETT, MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

SANTIAGO, 29 DE MAYO DE 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1596 /

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

VISTO:

El D.S. N° 312, (V. y U.), de 2006, publicado en el Diario Oficial de 29 de enero de 2007, que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, en especial lo dispuesto en su artículo 7º, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar las disposiciones de aplicación práctica del Decreto de la referencia, en consideración a sus últimas modificaciones, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º.- Fíjase el siguiente Procedimiento para la Aplicación Práctica del Programa Concursable de Espacios Públicos:

I. GENERALIDADES

1. La presente Resolución establece el sistema de postulación de proyectos al Programa Concursable de Espacios Públicos, reglamentado por D.S. N° 312, (V. y U.), de 2006. Este Programa está destinado a financiar proyectos que permitan recuperar y construir espacios públicos en áreas urbanas consolidadas en deterioro contribuyendo con la puesta en valor y mejora de zonas patrimoniales, sectores emblemáticos, zonas deterioradas y de escasos recursos. Tratándose de proyectos localizados en centros poblados rurales la aplicación del Programa será evaluada y definida por la respectiva SEREMI.
2. El proceso anual se inicia a partir de las instrucciones específicas que emite la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo a las SEREMI. A continuación, la SEREMI de cada región, mediante Resolución Exenta hará el llamado a postulación, en la que se indicará las exigencias del Concurso, el período y plazos de postulación, el lugar de recepción de los antecedentes y la forma de presentación de los proyectos. Dicha resolución se publicará en diario de circulación nacional y/o regional.
3. El origen de los proyectos puede ser de iniciativa municipal, de la comunidad organizada, de la SEREMI MINVU, o en forma mixta entre ellos. En todas las situaciones será el Alcalde quien presenta el proyecto al concurso, por cuanto es la autoridad que administra los bienes nacionales de uso público de la comuna.
4. El proyecto que se postule deberá corresponder a una obra terminada y operable, cuyo costo sectorial, incluido el diseño, no podrá exceder de 30.000 UF ni ser inferior a 3.000 UF.

5. Todos los proyectos deberán postular y concursar a la etapa de Diseño, la que será financiada en su totalidad por el presupuesto sectorial del MINVU.

Sin embargo, podrán postular en forma directa a la etapa de Ejecución, proyectos con diseño terminado, cuyo monto no supere las 6.000 UF. Estos proyectos deberán cumplir con las exigencias indicadas en la resolución exenta que llama a Concurso y en el Instructivo a que se refiere el numeral 2 precedente. Estos proyectos corresponden a lo definido por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) como Iniciativas de Conservación de Infraestructura Pública.¹

6. Una vez concluido y aprobado el Diseño del proyecto, este ingresará a su etapa de Ejecución manteniendo su calidad de proyecto seleccionado en el programa, sin concursar nuevamente, cumpliendo los requisitos que establezca el Sistema Nacional de Inversiones. El financiamiento para la ejecución de la obra estará compuesto por el presupuesto sectorial MINVU y el aporte municipal establecido en el anexo N° 1 de esta Resolución. Estos proyectos serán prioritarios en el programa presupuestario del año vigente o siguiente.

Los aportes mínimos que corresponden a cada municipio se han definido en función de los Ingresos Propios Permanentes (Sistema Nacional de Información Municipal - SINIM 2017), y el número de habitantes por comuna (Censo 2017).²

También podrán concurrir al financiamiento del proyecto otras entidades con su aporte parcial o total.

Dichos aportes pueden constituirse como:

- Entrega de dinero en efectivo
- Entrega de un terreno para construir una obra. En este caso el terreno debe constituirse en un bien nacional de uso público o aplicar la figura de comodato a favor del municipio por un período mínimo de 30 años, formalizado antes de aprobar la inversión.
- Construcción directa de la obra con o sin entrega de terreno.

Cualquiera sea la forma en que se materialice el aporte, deberá ajustarse a las normas vigentes que regulan la materia.

El aporte de otras entidades en ningún caso podrá reemplazar el aporte municipal a que se refiere el presente numeral.³

7. Desde el inicio de la postulación el nombre del proyecto deberá indicar el nivel de la intervención propuesto. Para ello se asignarán las categorías que se definen a continuación:

- Mejoramiento de espacios existentes: cuando el proyecto tiene por objetivo aumentar la calidad del espacio a intervenir con adecuaciones o reposición parcial de los elementos y modificaciones mínimas al programa arquitectónico y de usos, sin afectar el trazado existente.

¹ Numeral 5 reemplazado por el Resuelvo N° 1 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

² Inciso segundo del numeral 6 sustituido por el Resuelvo N° 2 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

³ Numeral 6 del Título I reemplazado por el número 1.1. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

- Reposición de espacios deteriorados y/o en estado de abandono: que implica la renovación parcial o total de elementos existentes, si los hubiera, o la construcción de nueva infraestructura, que permita el restablecimiento o la generación de nuevos usos para actividades sociales y recreativas demandadas por la comunidad.
- Restauración: que tiene por objetivo reparar los elementos existentes respetando su condición original, manteniendo los estándares y usos actuales. Este nivel corresponde, de preferencia, a los proyectos patrimoniales.
- Construcción de nuevos espacios públicos: que implica asignar un terreno que puede estar destinado a otro uso o encontrarse como sitio eriazado para dotarlo de elementos y usos nuevos que no posee la situación actual del espacio a intervenir.

II. DEL CONCURSO

II-1 Postulación

8. Para la postulación de los proyectos al Concurso se deberán presentar los siguientes antecedentes, que se clasifican según sean documentos e indicadores, conforme a lo indicado en el presente numeral. Estos documentos e indicadores son necesarios para que la comisión evaluadora califique los proyectos, según se detalla en el numeral II-2, sobre Selección y Priorización de las propuestas:⁴

Documentos

- a) Carta del Alcalde dirigida al SEREMI respectivo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.
- b) Ficha de Postulación, en formulario proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto indicándose, entre otros datos, el nombre del proyecto, sus características generales, la cobertura del proyecto y la inversión requerida.
- c) Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal. Esta información será representada en plano a escala 1: 5.000 con la ubicación del proyecto dentro de la comuna y su vinculación con proyectos regionales y/o proyectos sectoriales del MINVU (Proyectos Urbanos, Pavimentos Participativos u otros) En el mismo plano se deberá indicar la relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.
- d) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto, (máximo 1 hoja tamaño carta), indicando antigüedad del barrio, tipo y calidad de las construcciones, dotación de infraestructura.

⁴ Numeral 8 del Título II reemplazado por el número 1.2. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

Esta información será representada también en plano a escala 1: 500 y fotografías recientes.

- e) Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar indicando usos, funciones y usuarios relevantes tanto actuales como propuestos. Se deberá indicar el rol del proyecto dentro de la trama urbana, el reconocimiento del entorno inmediato, los servicios mínimos al usuario y la adaptación medioambiental.
- f) Contrato de comodato a favor del municipio, por un plazo mínimo de 30⁵ años, en caso que las obras deban ejecutarse en terrenos de propiedad de particulares, que estén o sean destinados al uso público. Copia de este documento deberá ser entregado al Director del SERVIU, antes de la licitación de las obras.⁶
- g) Declaración jurada del Municipio en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.
- h) Participación Ciudadana: Todas las iniciativas postuladas al Concurso deberán ir acompañadas de una carta de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad que se beneficia directamente con el proyecto y un Plan de Participación Ciudadana que será incluido en los Términos de Referencia de la licitación de diseño.

El Plan de Participación Ciudadana deberá contener, a lo menos los siguientes aspectos:

- Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar.
 - Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos).
 - Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.
- i) Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:
- Dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo al Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

⁵ Guarismo reemplazado por el que aparece por el número 1.3. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

⁶ Por DS N° 88, V. y U., de 2014, se modificó inciso segundo de su artículo 3°, en el sentido de reemplazar el plazo mínimo de comodato, de 50 a 30 años.

- Ser un espacio urbano emblemático; áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.

Las características antes señaladas se acreditarán con los siguientes documentos, los que se entregarán junto a los demás antecedentes de la postulación:

- Se debe indicar el Decreto del Ministerio de Educación que declara la Zona Típica o el Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación que corresponda.
 - Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en la letra d) precedente.
 - Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en la letra e) precedente. El nivel de intervención en estos casos deberá ser exclusivamente Restauración o Mejoramiento.
- j) Costo estimado de la obra a ejecutar. Este monto permitirá desarrollar el diseño bajo un marco presupuestario y será acorde al financiamiento que se solicite dentro del presupuesto sectorial para la etapa de ejecución de la obra. Este costo se calculará en base a los valores unitarios de las principales partidas a diseñar tales como: radier de hormigón, pavimentos, baldosas, soleras, iluminación, mobiliario urbano, áreas verdes, redes de instalaciones y evacuación de aguas lluvias, modificaciones de servicios, etc. Para este cálculo el SERVIU de cada región deberá mantener actualizada una tabla de costos de las principales partidas que conforman estas obras, información que deberá estar a disposición de los interesados en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el SERVIU y en la Secretaría de Planificación Comunal del Municipio.

Indicadores

- k) Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto.
- l) Capacidad de inversión urbana del Municipio, de acuerdo a los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación a la región respectiva, según Censo 2017, e Ingresos Propios Permanentes del SINIM 2017.⁷
- m) Índice de áreas verdes de la comuna, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes (m²) existentes y el número de habitantes de la comuna. Para el cálculo de este índice se considerará la superficie de áreas verdes, ya sea plazas, parques o jardines públicos con mantenimiento (en buenas condiciones de uso), con cobertura vegetal, equipamiento e infraestructura adecuada.

⁷ Letra l) del numeral 8 reemplazada por el Resuelve N° 3 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

9. (Eliminado).⁸

II-2 Selección y Priorización:

10. La SEREMI, conjuntamente con el SERVIU, revisará los proyectos presentados para efectos de validar la postulación. Sólo los proyectos que hayan presentado los antecedentes señalados en el numeral 8⁹ de esta Resolución serán evaluados por una Comisión Regional que estará integrada por las siguientes personas:

- El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- El Director Regional del SERVIU.
- El funcionario de la SEREMI, designado como responsable del Programa.
- El funcionario del SERVIU Regional, designado como responsable del Programa.
- Un representante de la Secretaría Regional de Planificación
- Un representante del Gobierno Regional.¹⁰

Los miembros de la Comisión Regional de selección, facultadas para nombrar un representante deberán hacer uso de esta mediante una Orden de Servicio.

11. Esta comisión evaluará los proyectos debidamente postulados, con el fin de asignar los puntajes correspondientes a cada postulación válida y confeccionar la nómina priorizada de proyectos preseleccionados de la región, que será enviada a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Los recursos que se asignen al programa en la Ley de Presupuestos del año respectivo, se distribuirán conforme a dicha nómina. Aquellas iniciativas que no resulten financiadas generarán automáticamente una lista de espera.

12. La Comisión Regional priorizará los proyectos de acuerdo al puntaje obtenido según los siguientes parámetros de calificación y puntajes:

PARÁMETROS DE CALIFICACION Y PUNTAJE

A. POBLACIÓN COMUNAL:

Puntaje asociado al tamaño de la comuna, según el rango de población:¹¹

TAMAÑO COMUNA	POBLACIÓN (hab)	PUNTAJE
MENOR	menor o igual a 20.000	13 puntos
MEDIANA	De 20.001 a 100.000	10 puntos
GRANDE	mayor a 100.000	7 puntos

⁸ Numeral 9 del Título II eliminado por el número 1.4. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

⁹ Expresión "números 8 y 9", sustituida por la que aparece, por el número 1.5. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

¹⁰ Agregado por número 1 de la Res. Ex. 2213, (V. y U.), de 2017.

¹¹ Tabla modificada por el número 1.6. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

B. POBLACIÓN BENEFICIADA:

Puntaje asociado a la cantidad de habitantes dentro del área de alcance peatonal, considerando una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto. El puntaje se asignará de acuerdo a la población residente dentro del área de alcance peatonal. En caso de no tener disponible la información de población, alternativamente podrá asignarse puntaje de acuerdo al valor de la densidad poblacional en el área de alcance peatonal, según la siguiente tabla:

POBLACIÓN BENEFICIADA (hab)	DENSIDAD (hab/ha)	PUNTAJE
Más de 40.000	Superior a 600	8 puntos
15.000 - 40.000	250 - 600	4 puntos
Menos de 15.000	Inferior a 250	2 puntos

C. ÍNDICE DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA:

Puntaje asociado a la superficie de área verde por habitante existente en la comuna, que se asigna de acuerdo a la siguiente tabla:

SUPERFICIE DE ÁREA VERDE POR HABITANTE (m2/hab)	PUNTAJE
0 - 2	15 puntos
2,1 - 4	12 puntos
4,1 - 6	8 puntos
6,1 - 8	5 puntos
8,1- 10	3 puntos
> 10	0 puntos

D. FOCALIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA:

Puntaje asociado al nivel socioeconómico de la comuna, de acuerdo a los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación a la región respectiva, según Censo 2017, e Ingresos Propios Permanentes del SINIM 2017:¹²

COMUNAS	PUNTAJE
% comunal de pobreza es mayor al % regional	18 puntos
% comunal de pobreza es menor al % regional	12 puntos

¹² Encabezado y tabla modificados por el número 1.7. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016; primer párrafo de la letra D., sustituido por el Resuelvo 4.1 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

El puntaje por focalización comunal para todas las comunas del país se incluye en el anexo N°2 de la presente Resolución.

E. DISEÑO: ¹³

Puntaje que establece una escala para determinar en qué medida la propuesta de diseño responde a un diagnóstico de necesidades de la comuna y al entorno existente. Se basa en el promedio de tres puntajes parciales: Sustentabilidad, Pertenencia al Plan Urbano Integral¹⁴ y Participación Ciudadana, según se describe a continuación:

SUSTENTABILIDAD	PUNTAJE
a) Rol del proyecto dentro de la trama urbana Si pertenece a un sistema de áreas verdes, si es conector entre otros elementos tales como, vivienda, equipamiento, u otros.	0 a 23 puntos
b) Reconocimiento del entorno inmediato Cómo el proyecto reconoce al patrimonio sociocultural local; cómo responde a la imagen del lugar.	0 a 23 puntos
c) Servicios mínimos al usuario Cómo el programa del proyecto responde a la demanda de los usuarios, accesibilidad universal, seguridad, etc.	0 a 23 puntos
d) Adaptación medioambiental Cómo el proyecto armoniza con topografía, clima, vegetación, y otros recursos naturales existentes.	0 a 23 puntos

El puntaje por Sustentabilidad corresponderá al promedio aritmético de los puntajes obtenidos en a), b), c) y d).¹⁵

PERTENENCIA AL PLAN URBANO INTEGRAL	PUNTAJE
Plan de Desarrollo Regional	23 puntos
Plan de Desarrollo Urbano y/o de Inversiones de iniciativa SEREMI, MINVU o SERVIU	
Plan de Desarrollo Local (municipal o de iniciativa de la comunidad)	
Plan de Recuperación Urbana en Zonas de Catástrofe	

¹³ Epígrafe de letra E modificado por el número 1.8. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016.

¹⁴ Expresión "Localización Patrimonial", en el primer párrafo de la letra E., reemplazada por la oración "Pertenencia al Plan Urbano Integral", por el número 4.2 a) del resuelvo número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

¹⁵ Tabla inserta en segundo párrafo de la letra E., reemplazada por 4.2 b) del resuelvo número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

Si el proyecto está incluido en una o más de las alternativas del Plan Urbano Integral obtendrá 23 puntos. En caso que no esté incluido en ninguno de los planes señalados, el puntaje por este factor será 0 punto.¹⁶

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PUNTAJE
Plan de Participación Ciudadana que deberá contener, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar. • Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos). • Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule. 	0 a 23 puntos

El puntaje del factor DISEÑO corresponderá al promedio aritmético del puntaje obtenido entre Sustentabilidad, Pertenencia al Plan Urbano Integral y Participación Ciudadana, expresado en números enteros (0,5 se aproxima a 1 y 0,49 se aproxima a 0).¹⁷

F. LOCALIZACIÓN PATRIMONIAL: ¹⁸

Si el proyecto está incluido en una de las alternativas de Localización señaladas, se le asignará el puntaje correspondiente. En caso contrario, el puntaje por este factor será 0 punto.

LOCALIZACIÓN PATRIMONIAL	PUNTAJE
Si está ubicado dentro de una Zona de Conservación Histórica (ZCH), según el Art. 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, o ubicado dentro de una Zona Típica o en el entorno de un Monumento Histórico, según la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.	23 puntos

¹⁶ Nuevo segundo párrafo de la letra E., insertado por el punto 4.2 c) del resuelto número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

¹⁷ Párrafo tercero de la letra E., que ha pasado a ser cuarto, sustituido por el punto 4.2 d) del resuelto número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

¹⁸ Título y contenido de la letra F., reemplazado por el punto 4.3 del resuelto número 4 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

Si su localización corresponde a las áreas fundacionales o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes, condición que será validada sólo con informe de la SEREMI.	12 Puntos
--	-----------

El puntaje final de postulación será la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada uno de los factores de A a F.

III. DEL PROYECTO

III-1 De Diseño

13. Los proyectos seleccionados pasarán a etapa de Diseño, la cual será desarrollada por profesionales inscritos en el Registro de Consultores del MINVU, adjudicados mediante licitación pública del SERVIU respectivo. Esta etapa será financiada con aportes sectoriales MINVU.

14. Se recomienda que el monto asignado para financiar el costo de esta etapa no exceda el 10% ni sea inferior al 5% del costo total de las obras. Este porcentaje dependerá de factores tales como localización, topografía, clima, entre otros.

15. El desarrollo del diseño deberá contener necesariamente dos sub-etapas consistentes en:

- **Anteproyecto:** el cual deberá dar respuesta a la conceptualización del diseño y al nivel y criterios de intervención, definidos en los Términos de Referencia de la licitación del estudio y al marco presupuestario asignado para la etapa de ejecución de la iniciativa.

- **Proyecto Definitivo:** en el cual se deberán desarrollar los proyectos de las distintas especialidades técnicas y presupuestos detallados para construir, conforme a las definiciones del anteproyecto y del financiamiento solicitado.

La subetapa de Proyecto Definitivo sólo podrá ser iniciada una vez aprobado el Anteproyecto por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

16. Antecedentes Mínimos de Entrega

El diseño deberá contener los siguientes antecedentes mínimos:

- Levantamiento Topográfico
- Mecánica de suelo
- Plano de Trazados y modificaciones de servicios
- Proyectos de Arquitectura, Estructuras, Paisajismo, Instalaciones Sanitarias, detalles constructivos, mobiliario, aguas lluvias, instalaciones de electricidad y alumbrado público, etc.
- Memoria de cálculo, estructura y obras anexas

- Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto, según Tabla de Costos Unitarios del SERVIU
- Acreditación del proceso de Participación Ciudadana
- Documentos de tenencia de suelos
- Aprobaciones y permisos

17. La comisión evaluadora de las ofertas se constituirá con los profesionales que el SERVIU designe, más un profesional que designe la SEREMI.

18. Una vez contratado el estudio, la contraparte técnica deberá controlar que el diseño se elabore según los requerimientos indicados en los Lineamientos de Diseño de las Bases Técnicas de Licitación.

19. Una vez terminado el diseño, que incluye las aprobaciones de los servicios y organismos pertinentes y el visto bueno del SERVIU, la SEREMI gestionará, en el Banco Integrado de Proyectos de MIDESO, la recomendación para la etapa de Ejecución. Sólo en estas condiciones podrá incluirse en el Presupuesto sectorial del año vigente o siguiente.

III-2 De la Obra

20. Una vez aprobado el Diseño, los proyectos podrán pasar a licitación de las obras, previa suscripción de un Convenio entre el Municipio y el SERVIU, que comprometa el financiamiento municipal de acuerdo al porcentaje mínimo señalado en el listado de aportes del municipio, incluido en el Anexo 1 de la presente Resolución y las demás obligaciones que corresponda entre ambos.

En el Convenio se dejará constancia, a lo menos, de lo siguiente:

- Identificación del proyecto con su nombre y localización.
- Inversión total.
- Compromiso de Aporte del Municipio, ítem del presupuesto municipal al cual será imputado el gasto y programación de fechas para la realización de los aportes.
- Compromiso del SERVIU de actuar como unidad ejecutora y técnica del proyecto.
- Compromiso de Aportes de otras entidades.
- Sanciones a las partes si no cumplen con los compromisos convenidos.

Para la adjudicación del contrato será condición que la totalidad de los aportes, tanto municipales como de otras entidades, hayan ingresado al SERVIU, o en su defecto que en el Convenio se establezca un calendario para el ingreso de los aportes a SERVIU.

En todo caso, antes de la adjudicación del contrato obligatoriamente debe ingresarse a SERVIU un aporte mínimo equivalente a un tercio (1/3) del monto total. El ingreso a SERVIU del saldo restante deberá completarse dentro del plazo del contrato.

En todo caso, el Convenio debe ser aprobado por el Concejo Municipal.

21. Si el Municipio no enterase oportunamente el aporte correspondiente a la etapa de ejecución del proyecto, o no cumpliera con la programación de ingreso convenida, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva podrá proceder, con el visto bueno de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, a una redistribución de los fondos, atendiendo al orden de prioridad de los proyectos que figuran en la lista de espera.
22. El aporte municipal mínimo corresponderá al porcentaje del costo total del proyecto indicado en la Tabla de Aportes Municipales que se detallada en el anexo N° 1 de esta Resolución.
23. En caso de declaración de Zonas Afectadas por Catástrofe conforme a la Ley N°16.282, las comunas respectivas quedarán eximidas de concurrir con los aportes correspondientes a aquellos proyectos que se encuentren en programas de inversión sectorial vigentes, sean estos de arrastre o nuevos. Este beneficio regirá mientras se mantenga vigente dicha declaración.

ANEXO N°1 ¹⁹

APORTES MUNICIPALES PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS

Los aportes municipales mínimos a que alude el numeral 22 de la Resolución 1596, (V. y U.), de 2013, ya mencionada, corresponderán al porcentaje indicado en la siguiente tabla, conforme a los criterios señalados en su numeral 6.

TARAPACÁ	IQUIQUE	4
	ALTO HOSPICIO	1
	POZO ALMONTE	4
	CAMIÑA	0
	COLCHANE	0
	HUARA	0
	PICA	7
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	2
	MEJILLONES	7
	SIERRA GORDA	10
	TALTAL	4
	CALAMA	2
	OLLAGÜE	0
	SAN PEDRO DE ATACAMA	4
	TOCOPILLA	2
	MARÍA ELENA	9
ATACAMA	COPIAPÓ	2
	CALDERA	2
	TIERRA AMARILLA	7
	CHAÑARAL	3
	DIEGO DE ALMAGRO	4
	VALLENAR	1
	ALTO DEL CARMEN	3
	FREIRINA	2
	HUASCO	3
	COQUIMBO	LA SERENA
COQUIMBO		1
ANDACOLLO		2
LA HIGUERA		0
PAIGUANO		0
VICUÑA		1
ILLAPEL		1
CANELA		2
LOS VILOS		1
SALAMANCA		2
OVALLE		1
COMBARBALÁ		0
MONTE PATRIA		0
PUNITAQUI		1
RÍO HURTADO	0	

¹⁹ Anexos N° 1 y 2, reemplazados por el número 1.9. del resuelvo número 1 de la Res. Ex. N° 2709, (V. y U.), de 2016; nuevamente sustituidos por el resuelvo número 5 de la Res. Ex. N° 2501, (V. y U.), de 2019.

VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	2
	CASABLANCA	4
	CONCÓN	4
	JUAN FERNÁNDEZ	0
	PUCHUNCAVÍ	4
	QUINTERO	2
	VIÑA DEL MAR	4
	ISLA DE PASCUA	0
	LOS ANDES	1
	CALLE LARGA	1
	RINCONADA	9
	SAN ESTEBAN	1
	LA LIGUA	1
	CABILDO	1
	PAPUDO	7
	PETORCA	1
	ZAPALLAR	31
	QUILLOTA	1
	CALERA	1
	HIJUELAS	1
	LA CRUZ	1
	NOGALES	1
	SAN ANTONIO	2
	ALGARROBO	7
	CARTAGENA	1
	EL QUISCO	2
	EL TABO	1
	SANTO DOMINGO	19
	SAN FELIPE	1
	CATEMU	1
	LLAILLAY	1
	PANQUEHUE	2
PUTAENDO	1	
SANTA MARÍA	1	
QUILPUÉ	1	
LIMACHE	1	
OLMUÉ	1	
VILLA ALEMANA	0	
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	RANCAGUA	1
	CODEGUA	1
	COINCO	1
	COLTAUCO	0
	DOÑIHUE	1
	GRANEROS	1
	LAS CABRAS	3
	MACHALÍ	2
	MALLOA	1
	MOSTAZAL	7
	OLIVAR	1
	PEUMO	1
	PICHIDEGUA	1
	QUINTA DE TILCOCO	1
	RENGO	1
REQUINOA	2	

	SAN VICENTE	1
	PICHILEMU	2
	LA ESTRELLA	0
	LITUECHE	2
	MARCHIHUE	3
	NAVIDAD	1
	PAREDONES	1
	SAN FERNANDO	2
	CHÉPICA	0
	CHIMBARONGO	1
	LOLOL	1
	NANCAGUA	3
	PALMILLA	2
	PERALILLO	1
	PLACILLA	1
	PUMANQUE	0
	SANTA CRUZ	2
MAULE	TALCA	2
	CONSTITUCIÓN	1
	CUREPTO	1
	EMPEDRADO	0
	MAULE	0
	PELARCO	7
	PENCAHUE	2
	RÍO CLARO	2
	SAN CLEMENTE	1
	SAN RAFAEL	1
	CAUQUENES	1
	CHANCO	1
	PELLUHUE	1
	CURICÓ	1
	HUALAÑÉ	1
	LICANTÉN	2
	MOLINA	1
	RAUCO	2
	ROMERAL	2
	SAGRADA FAMILIA	2
	TENO	1
	VICHUQUÉN	0
	LINARES	1
	COLBÚN	1
	LONGAVÍ	0
	PARRAL	1
	RETIRO	1
	SAN JAVIER	1
	VILLA ALEGRE	1
	YERBAS BUENAS	1
BIOBÍO	CONCEPCIÓN	3
	CORONEL	1
	CHIGUAYANTE	1
	FLORIDA	1
	HUALQUI	0
	LOTA	1
	PENCO	1

	SAN PEDRO DE LA PAZ	1
	SANTA JUANA	1
	TALCAHUANO	2
	TOMÉ	0
	HUALPÉN	1
	LEBU	0
	ARAUCO	1
	CAÑETE	0
	CONTULMO	0
	CURANILAHUE	0
	LOS ÁLAMOS	0
	TIRÚA	0
	LOS ÁNGELES	1
	ANTUCO	0
	CABRERO	1
	LAJA	1
	MULCHÉN	1
	NACIMIENTO	1
	NEGRETE	1
	QUILACO	0
	QUILLECO	1
	SAN ROSENDO	0
	SANTA BÁRBARA	1
	TUCAPEL	1
	YUMBEL	1
	ALTO BIOBÍO	0
LA ARAUCANÍA	TEMUCO	2
	CARAHUE	0
	CUNCO	1
	CURARREHUE	0
	FREIRE	1
	GALVARINO	0
	GORBEA	1
	LAUTARO	1
	LONCOCHE	0
	MELIPEUCO	0
	NUEVA IMPERIAL	0
	PADRE LAS CASAS	0
	PERQUENCO	1
	PITRUFQUÉN	0
	PUCÓN	5
	SAAVEDRA	0
	TEODORO SCHMIDT	0
	TOLTÉN	0
	VILCÚN	0
	VILLARRICA	1
	CHOLCHOL	0
	ANGOL	1
	COLLIPULLI	1
	CURACAUTÍN	1
	ERCILLA	1
	LONQUIMAY	0
	LOS SAUCES	1
	LUMACO	0

	PURÉN	0
	RENAICO	0
	TRAIGUÉN	1
	VICTORIA	1
LOS LAGOS	PUERTO MONTT	2
	CALBUCO	1
	COCHAMÓ	0
	FRESIA	1
	FRUTILLAR	1
	LOS MUERMOS	1
	LLANQUIHUE	1
	MAULLÍN	0
	PUERTO VARAS	3
	CASTRO	1
	ANCUD	1
	CHONCHI	2
	CURACO DE VÉLEZ	0
	DALCAHUE	1
	PUQUELDÓN	0
	QUEILÉN	1
	QUELLÓN	1
	QUEMCHI	1
	QUINCHAO	1
	OSORNO	2
	PUERTO OCTAY	1
	PURRANQUE	1
	PUYEHUE	2
	RÍO NEGRO	1
	SAN JUAN DE LA COSTA	1
	SAN PABLO	1
	CHAITÉN	4
	FUTALEUFÚ	0
	HUALAIHUÉ	1
	PALENA	0
AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	COIHAIQUE	2
	LAGO VERDE	0
	AYSÉN	2
	CISNES	6
	GUAITECAS	0
	COCHRANE	0
	O'HIGGINS	0
	TORTEL	0
	CHILE CHICO	0
	RÍO IBAÑEZ	0
MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA	PUNTA ARENAS	2
	LAGUNA BLANCA	0
	RÍO VERDE	0
	SAN GREGORIO	0
	CABO DE HORNOS	0
	ANTÁRTICA	0
	PORVENIR	1
	PRIMAVERA	0
	TIMAUKEL	0

	NATALES	2
	TORRES DEL PAINE	0
METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	5
	CERRILLOS	3
	CERRO NAVIA	0
	CONCHALÍ	1
	EL BOSQUE	0
	ESTACIÓN CENTRAL	2
	HUECHURABA	6
	INDEPENDENCIA	2
	LA CISTERNA	2
	LA FLORIDA	1
	LA GRANJA	0
	LA PINTANA	0
	LA REINA	4
	LAS CONDES	10
	LO BARNECHEA	12
	LO ESPEJO	0
	LO PRADO	0
	MACUL	2
	MAIPÚ	1
	ÑUÑO A	3
	PEDRO AGUIRRE	0
	CERDA	
	PEÑALOLÉN	2
	PROVIDENCIA	11
	PUDAHUEL	2
	QUILICURA	3
	QUINTA NORMAL	1
	RECOLETA	2
	RENCA	2
	SAN JOAQUÍN	2
	SAN MIGUEL	2
	SAN RAMÓN	0
	VITACURA	13
	PUENTE ALTO	0
	PIRQUE	3
	SAN JOSÉ DE MAIPO	3
	COLINA	3
	LAMPA	3
	TILTIL	2
	SAN BERNARDO	1
	BUIN	2
	CALERA DE TANGO	3
	PAINE	1
	MELIPILLA	1
	ALHUÉ	5
	CURACAVÍ	1
	MARÍA PINTO	2
	SAN PEDRO	1
	TALAGANTE	1
	EL MONTE	1
	ISLA DE MAIPO	1
	PADRE HURTADO	1

		PEÑAFLOR	1
LOS RÍOS		VALDIVIA	1
		CORRAL	1
		LANCO	1
		LOS LAGOS	1
		MÁFIL	1
		MARIQUINA	1
		PAILLACO	1
		PANGUIPULLI	2
		LA UNIÓN	1
		FUTRONO	1
		LAGO RANCO	1
		RÍO BUENO	1
	ARICA PARINACOTA	Y	ARICA
		CAMARONES	0
		PUTRE	0
		GENERAL LAGOS	0
ÑUBLE		CHILLÁN	1
		BULNES	1
		CHILLÁN VIEJO	1
		EL CARMEN	0
		PEMUCO	2
		PINTO	1
		QUILLÓN	1
		SAN IGNACIO	0
		YUNGAY	1
		QUIRIHUE	0
		COBQUECURA	1
		COLEMU	0
		NINHUE	0
		PORTEZUELO	0
		RÁNQUIL	2
		TREGUACO	0
		SAN CARLOS	1
		COIHUECO	0
		ÑIQUÉN	1
		SAN FABIÁN	0
	SAN NICOLÁS	1	

ANEXO N°2

PUNTAJES POR FOCALIZACIÓN COMUNAL PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS

El numeral 12, letra D. de la resolución que Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Espacios Públicos, establece que el puntaje de calificación referido a la capacidad de inversión urbana de la comuna se otorgará según lo indicado en la siguiente tabla, de acuerdo a los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna en relación a la región respectiva, según Censo 2017 e Ingresos Propios Permanentes del Sistema Nacional de Indicadores Municipales 2017:

Región	Municipio	Puntaje	
TARAPACA	IQUIQUE	18	
	ALTO HOSPICIO	18	
	POZO ALMONTE	18	
	CAMIÑA	18	
	COLCHANE	18	
	HUARA	12	
	PICA	12	
ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	18	
	MEJILLONES	18	
	SIERRA GORDA	12	
	TALTAL	18	
	CALAMA	18	
	OLLAGÜE	12	
	SAN PEDRO DE ATACAMA	18	
	TOCOPILLA	18	
	MARÍA ELENA	18	
	ATACAMA	COPIAPÓ	18
CALDERA		18	
TIERRA AMARILLA		12	
CHAÑARAL		18	
DIEGO DE ALMAGRO		12	
VALLENAR		18	
ALTO DEL CARMEN		12	
FREIRINA		18	
HUASCO		12	
COQUIMBO		LA SERENA	12
		COQUIMBO	18
	ANDACOLLO	12	
	LA HIGUERA	12	
	PAIGUANO	18	
	VICUÑA	18	
	ILLAPEL	18	
	CANELA	12	
	LOS VILOS	18	
	SALAMANCA	18	
	OVALLE	18	
COMBARBALÁ	18		

Región	Municipio	Puntaje
	MONTE PATRIA	18
	PUNITAQUI	18
	RÍO HURTADO	18
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	18
	CASABLANCA	12
	CONCÓN	12
	JUAN FERNÁNDEZ	18
	PUCHUNCAVÍ	12
	QUINTERO	18
	VIÑA DEL MAR	12
	ISLA DE PASCUA	18
	LOS ANDES	18
	CALLE LARGA	18
	RINCONADA	12
	SAN ESTEBAN	18
	LA LIGUA	18
	CABILDO	18
	PAPUDO	12
	PETORCA	18
	ZAPALLAR	12
	QUILLOTA	18
	CALERA	18
	HIJUELAS	18
	LA CRUZ	18
	NOGALES	18
	SAN ANTONIO	18
	ALGARROBO	12
	CARTAGENA	18
	EL QUISCO	18
	EL TABO	18
	SANTO DOMINGO	12
	SAN FELIPE	18
	CATEMU	18
	LLAILLAY	18
	PANQUEHUE	18
PUTAENDO	18	
SANTA MARÍA	18	
QUILPUÉ	18	
LIMACHE	18	
OLMUÉ	18	
VILLA ALEMANA	18	
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	RANCAGUA	18
	CODEGUA	18
	COINCO	18
	COLTAUCO	18
	DOÑIHUE	18
	GRANEROS	18
	LAS CABRAS	12
	MACHALÍ	12
	MALLOA	18
	MOSTAZAL	12
	OLIVAR	18
	PEUMO	18

Región	Municipio	Puntaje
	PICHIDEGUA	18
	QUINTA DE TILCOCO	18
	RENGO	18
	REQUINOA	12
	SAN VICENTE	18
	PICHILEMU	12
	LA ESTRELLA	12
	LITUECHE	12
	MARCHIHUE	12
	NAVIDAD	18
	PAREDONES	18
	SAN FERNANDO	12
	CHÉPICA	18
	CHIMBARONGO	18
	LOLOL	18
	NANCAGUA	12
	PALMILLA	12
	PERALILLO	18
	PLACILLA	18
	PUMANQUE	12
	SANTA CRUZ	18
MAULE	TALCA	12
	CONSTITUCIÓN	18
	CUREPTO	18
	EMPEDRADO	18
	MAULE	18
	PELARCO	12
	PENCAHUE	12
	RÍO CLARO	12
	SAN CLEMENTE	18
	SAN RAFAEL	18
	CAUQUENES	18
	CHANCO	18
	PELLUHUE	18
	CURICÓ	18
	HUALAÑÉ	18
	LICANTÉN	12
	MOLINA	18
	RAUCO	12
	ROMERAL	12
	SAGRADA FAMILIA	12
	TENO	18
	VICHUQUÉN	12
	LINARES	18
	COLBÚN	18
	LONGAVÍ	18
	PARRAL	18
	RETIRO	18
	SAN JAVIER	18
	VILLA ALEGRE	18
	YERBAS BUENAS	18
BIOBÍO	CONCEPCIÓN	12

Región	Municipio	Puntaje
	CORONEL	12
	CHIGUAYANTE	18
	FLORIDA	18
	HUALQUI	18
	LOTA	18
	PENCO	12
	SAN PEDRO DE LA PAZ	12
	SANTA JUANA	18
	TALCAHUANO	12
	TOMÉ	18
	HUALPÉN	12
	LEBU	18
	ARAUCO	18
	CANETE	18
	CONTULMO	18
	CURANILAHUE	18
	LOS ÁLAMOS	18
	TIRÚA	18
	LOS ÁNGELES	12
	ANTUCO	12
	CABRERO	12
	LAJA	18
	MULCHÉN	18
	NACIMIENTO	12
	NEGRETE	12
	QUILACO	12
	QUILLECO	18
	SAN ROSENDO	18
	SANTA BÁRBARA	12
	TUCAPEL	18
	YUMBEL	18
	ALTO BIOBÍO	18
	LA ARAUCANÍA	TEMUCO
	CARAHUE	18
	CUNCO	12
	CURARREHUE	18
	FREIRE	18
	GALVARINO	18
	GORBEA	18
	LAUTARO	12
	LONCOCHE	18
	MELIPEUCO	18
	NUEVA IMPERIAL	18
	PADRE LAS CASAS	18
	PERQUENCO	12
	PITRUFQUÉN	18
	PUCÓN	12
	SAAVEDRA	18
	TEODORO SCHMIDT	18
	TOLTÉN	18
	VILCÚN	18
	VILLARRICA	12

Región	Municipio	Puntaje
	CHOLCHOL	18
	ANGOL	18
	COLLIPULLI	12
	CURACAUTÍN	18
	ERCILLA	18
	LONQUIMAY	18
	LOS SAUCES	18
	LUMACO	18
	PURÉN	18
	RENAICO	18
	TRAIQUÉN	18
	VICTORIA	12
LOS LAGOS	PUERTO MONTT	12
	CALBUCO	18
	COCHAMÓ	18
	FRESIA	18
	FRUTILLAR	12
	LOS MUERMOS	18
	LLANQUIHUE	18
	MAULLÍN	18
	PUERTO VARAS	12
	CASTRO	12
	ANCUD	18
	CHONCHI	12
	CURACO DE VÉLEZ	18
	DALCAHUE	18
	PUQUELDÓN	18
	QUEILÉN	18
	QUELLÓN	18
	QUEMCHI	12
	QUINCHAO	18
	OSORNO	12
	PUERTO OCTAY	12
	PURRANQUE	18
	PUYEHUE	12
	RÍO NEGRO	18
	SAN JUAN DE LA COSTA	18
	SAN PABLO	18
	CHAITÉN	12
	FUTALEUFÚ	18
	HUALAIHUÉ	12
	PALENA	18
AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	COIHAIQUE	18
	LAGO VERDE	18
	AISEN	18
	CISNES	12
	GUAITECAS	12
	COCHRANE	18
	O'HIGGINS	18
	TORTEL	18
	CHILE CHICO	18
	RÍO IBAÑEZ	18

Región	Municipio	Puntaje	
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	PUNTA ARENAS	18	
	LAGUNA BLANCA	12	
	RÍO VERDE	12	
	SAN GREGORIO	12	
	CABO DE HORNOS	18	
	ANTARTICA	18	
	PORVENIR	18	
	PRIMAVERA	18	
	TIMAUKEL	18	
	NATALES	18	
	TORRES DEL PAINE	12	
	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SANTIAGO	12
		CERRILLOS	12
CERRO NAVIA		18	
CONCHALÍ		18	
EL BOSQUE		18	
ESTACIÓN CENTRAL		18	
HUECHURABA		12	
INDEPENDENCIA		18	
LA CISTERNA		18	
LA FLORIDA		18	
LA GRANJA		18	
LA PINTANA		18	
LA REINA		12	
LAS CONDES		12	
LO BARNECHEA		12	
LO ESPEJO		18	
LO PRADO		18	
MACUL		18	
MAIPÚ		18	
ÑUÑO A		12	
PEDRO AGUIRRE CERDA		18	
PEÑALOLÉN		18	
PROVIDENCIA		12	
PUDAHUEL		18	
QUILICURA		12	
QUINTA NORMAL		18	
RECOLETA		18	
RENCA		18	
SAN JOAQUÍN		18	
SAN MIGUEL		18	
SAN RAMÓN		18	
VITACURA		12	
PUENTE ALTO		18	
PIRQUE	12		
SAN JOSÉ DE MAIPO	12		
COLINA	12		
LAMPA	12		
TILTIL	18		
SAN BERNARDO	18		

Región	Municipios	Puntaje	
	BUIN	18	
	CALERA DE TANGO	12	
	PAINE	18	
	MELIPILLA	18	
	ALHUÉ	12	
	CURACAVÍ	18	
	MARÍA PINTO	18	
	SAN PEDRO	18	
	TALAGANTE	18	
	EL MONTE	18	
	ISLA DE MAIPO	18	
	PADRE HURTADO	18	
	PEÑAFLORES	18	
	LOS RÍOS	VALDIVIA	12
CÓRRAL		18	
LANCO		18	
LOS LAGOS		12	
MÁFIL		18	
MARIQUINA		18	
PAILLACO		18	
PANGUIPULLI		12	
LA UNIÓN		18	
FUTRONO		18	
LAGO RANCO		18	
RÍO BUENO		18	
ARICA Y PARINACOTA		ARICA	18
		CAMARONES	12
	PUTRE	18	
	GENERAL LAGOS	12	
NUBLE	CHILLÁN	12	
	BULNES	18	
	CHILLÁN VIEJO	18	
	EL CARMEN	18	
	PEMUCO	12	
	PINTO	12	
	QUILLÓN	18	
	SAN IGNACIO	18	
	YUNGAY	18	
	QUIRIHUE	18	
	COBQUECURA	18	
	COELEMU	18	
	NINHUE	18	
	PORTEZUELO	18	
	RÁNQUIL	12	
	TREGUACO	18	
	SAN CARLOS	18	
	COIHUECO	18	
	ÑIQUÉN	18	
	SAN FABIÁN	12	
SAN NICOLÁS	12		

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE, Cristian Monckeberg Bruner, MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PROGRAMA CONCURSABLE DE ESPACIOS PUBLICOS LLAMADO ESPECIAL 2023-2024

FICHA DE POSTULACION PERÍODO 2023-2024

Para efectos de validar la postulación de los proyectos presentados, la SEREMI conjuntamente con el SERVIU, revisarán los antecedentes solicitados señalados en los puntos 7 y 8 del reglamento, para lo cual deberán completar la presente ficha de postulación.

Observación:

Deberán llenar esta ficha los proyectos que postulen al financiamiento del Programa de Espacios Públicos 2024 y que respondan a iniciativas coordinadas entre SEREMI y municipios. Los proyectos deberán ser postulados en estricto apego a lo dispuesto en la Reglamentación del Programa, debiendo ser evaluados y priorizados por la Comisión Regional de acuerdo a las instrucciones vigentes. Se recuerda que estas iniciativas deberán **indicar el costo final de la obra a ejecutar** para permitir desarrollar un diseño acorde a los gastos reales del proyecto.

Nombre del Proyecto

Cod. BIP:		Comuna:	
		Región:	

Nombre del Alcalde **Documentos**

		Carta Apoyo vecinos (Participación Ciudadana)	SI	NO
Firma		Timbre	Aporte Terceros	

Datos de Contacto y Responsables

Nombre: _____

Cargo: _____

Telefono: _____

E-Mail: _____

Fax: _____

Detalle Costo Proyecto (M\$)

Gastos Administrativos: _____

Obras Civiles: _____

Costo Total (M\$): _____

Financiamiento (M\$)

Aporte MINVU: _____

Aporte Municipal: _____

Otros aportes: _____

Costo Total: _____

USO EXCLUSIVO SEREMI

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN (detallados en Resolución N° 1596, capítulo I. Generalidades, punto 7 y capítulo II Del Concurso, Punto 8)	SI	NO
a).-Carta del Alcalde		
b).-La presente Ficha de Postulación		
c).-Informe sobre la inclusión del proyecto en Planes de Desarrollo Regional o Comunal		
d).-Descripción y Diagnóstico de la situación actual del área del proyecto (Como indica Oficio Llamado a Concurso)		
e).-Descripción de la idea del proyecto (Como indica Oficio Llamado a Concurso)		
f).- Contrato de comodato (sólo si corresponde)		
g).-Declaración jurada del Municipio		
h).-Plan de Participación Ciudadana		

i).-Documentos que acrediten que el proyecto califica como Espacio Público Patrimonial (sólo si corresponde)		
j).-Proyecto de Diseño (Antecedentes descritos Punto e) del oficio que llama a Concurso +		
k).-N°Habitantes Area de Atención		
l).- Capacidad de Inversión Urbana del Municipio de acuerdo a IPP.		
m).-Índice de Áreas Verdes de la comuna		
n).-Costo de la obra a ejecutar		
Observaciones:		

RECEPCIÓN POSTULACIÓN	
Nombre Receptor	Timbre SEREMI
Firma	FECHA
PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	
Parámetros de Calificación	Puntaje
A. Población Comunal	
B. Población Beneficiada	
C. Índice de Áreas Verdes de la Comuna	
D. Focalización Socioeconómica de la Población Beneficiada	
E. Diseño	
F. Localización Patrimonial	
Observaciones:	

ANEXO N°5

Manual de Procedimiento Metodología Espacios Públicos La Dimensión Humana en el Espacio Público, Minvu-Gehl.

El llamado especial de Concurso al Programa de Espacios Públicos aplicará la Nueva Metodología del Programa de Espacios públicos la cual toma de referente la Guía “La Dimensión Humana en el Espacio Público”, Minvu-Gehl, siendo un referente de consulta para la elaboración de los antecedentes indicados a continuación.

Esta metodología tiene por objeto, generar un proceso de revitalización en los entornos determinados en la postulación y definido a través del área de atención. Este proceso en términos prácticos se refiere a la construcción incremental de proyectos de mejoramiento de espacio público que conducen a una visión compartida del territorio escogido. El proceso inicia con la ejecución de una obra de conservación, cuyo objetivo es permitir la transformación gradual en el espacio público a través de una intervención de bajo costo, y luego de manera progresiva ser complementada por obras de mayor durabilidad que escalen las mejoras deseadas.

La metodología de postulación para la ejecución de la obra de Conservación incluye 4 grandes pasos: el análisis de la calidad del espacio público, la definición de una visión a largo plazo y el desarrollo de una estrategia para alcanzar esa visión a través de un conjunto de intervenciones y el diseño de la primera obra de Conservación. El resultado de la estrategia es un conjunto limitado de proyectos que se desarrollan en las fases subsiguientes.

A continuación, se describen los pasos a seguir para el cumplimiento de la primera parte de esta metodología llamada análisis de calidad del espacio público, la cual se enmarca en el proceso de postulación bajo la denominación indicada en el punto d) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto, indicado en el oficio de Llamado Especial a Concurso 2022-2023.

Punto d) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto.

a. Definir un área de atención de 500 metros

Imagen 1. Plano de Ubicación y Área de Atención



Ejemplo. Definición de puntos de conteos peatonales en Área de Atención Barrio El Almendral, Valparaíso.

b. Mediciones de Vida y Espacio Público

Con el objeto de poder determinar puntos y áreas de medición que ayudarán a recoger información de análisis de vida y espacio público, referente al anexo N°3 de este Ordinario, reconocer en el plano del área de atención todos los lugares que requieran ser recuperados identificando en ella las tipologías de espacio público correspondientes, su estado de deterioro y usos principales.

Una vez identificados los puntos y áreas de medición deberán realizar las mediciones para el análisis de Vida y Espacio Público.

Vida Pública	Espacio Público
<ul style="list-style-type: none"> • Conteo de Peatones 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de Cota 0
<ul style="list-style-type: none"> • Trazado de Sendas 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de Bordes Blandos
<ul style="list-style-type: none"> • Mapeo de Actividades 	
<ul style="list-style-type: none"> • Criterios de Calidad (Encuesta de percepción) 	

MEDICIONES VIDA PÚBLICA

1. Conteo de Peatones

Se realizarán los conteos de peatones un día de hábil (miércoles) y un día no hábil (sábado), desde las 9:00 AM hasta las 20:00 en el área de atención determinada previamente. Se medirán los conteos de peatones en los cruces viales identificados en el plano.

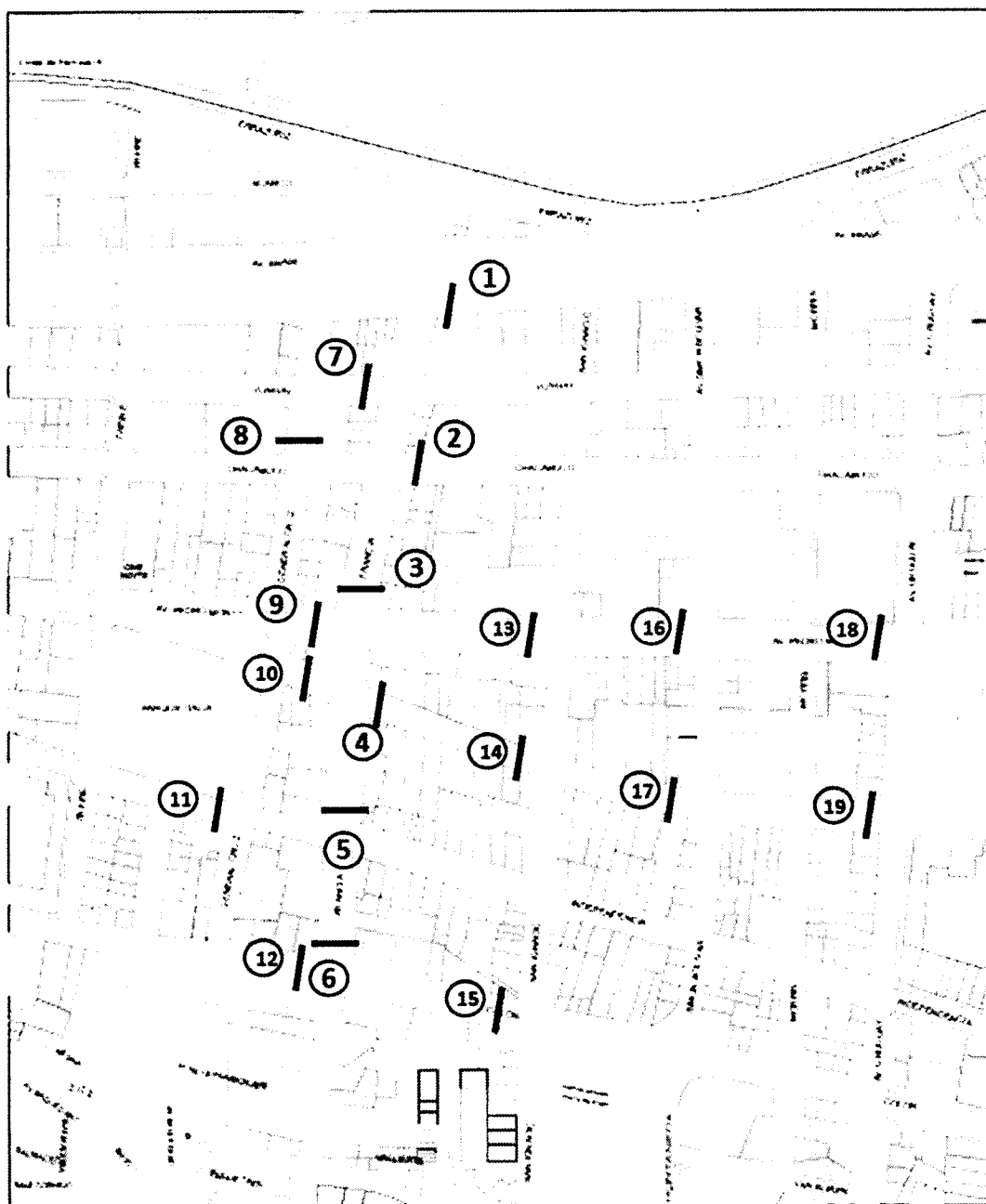
- Los horarios de medición se organizarán en 3 horarios cada día y tal como se indicó en los TDR, se medirá 10 minutos de cada hora, con exactitud de forma que estos datos se puedan expandir a un conteo de una hora.

Días	Horarios
Miércoles	9:00 a 11:00 AM; 13:00 A 15:00 PM; 18:00 a 20:00 PM
Sábado	9:00 a 11:00 AM; 13:00 A 15:00 PM; 18:00 a 20:00 PM

- Para presupuestar el recurso humano es importante considerar medición en ambas veredas y que la orientación del flujo a contar es la de la primera calle que se registra para el punto de conteo. Los puntos se definen en el mapa, como líneas y hexágonos que representan paraderos formales.
- A continuación, se grafica un mapa ejemplo que muestra la definición de puntos de medición en cruces viales. A su vez, se adjunta tabla N°1 que será el formato en el cual se debe levantar la información de conteos peatonales. Este formato es el oficial, pues para la postulación futura de iniciativas de mayor costo dentro del misma área de atención se

realizarán mediciones post, las cuales serán la única evidencia que permita comparar el grado de mejora que inyectaron al entorno deben ser por medio de igual formato.

Imagen 2. Plano tipo que grafica puntos de conteo en cruces viales.



Ejemplo. Definición de puntos de conteos peatonales en Área de Atención Barrio El Almendral, Valparaíso.

Tabla 1. Ficha Día Hábil y No Hábil. (Una ficha por punto y tipo de día)

HORARIO	EDAD	H	M	C	MR	TURISTA	TOTALES
9:00	0-6 AÑOS						
	7-18 AÑOS						
	19- 29 AÑOS						
	30- 59 AÑOS						
	60-74 AÑOS						
	75 AÑOS						
	TOTAL						
10:00	0-6 AÑOS						
	7-18 AÑOS						
	19- 29 AÑOS						
	30- 59 AÑOS						
	60-74 AÑOS						
	75 AÑOS						
	TOTAL						
11:00	0-6 AÑOS						
	7-18 AÑOS						
	19- 29 AÑOS						
	30- 59 AÑOS						
	60-74 AÑOS						
	75 AÑOS						
	TOTAL						
13:00	0-6 AÑOS						
	7-18 AÑOS						
	19- 29 AÑOS						
	30- 59 AÑOS						
	60-74 AÑOS						
	75 AÑOS						
	TOTAL						
14:00	0-6 AÑOS						
	7-18 AÑOS						
	19- 29 AÑOS						
	30- 59 AÑOS						
	60-74 AÑOS						
	75 AÑOS						
	TOTAL						
15:00	0-6 AÑOS						
	7-18 AÑOS						
	19- 29 AÑOS						
	30- 59 AÑOS						
	60-74 AÑOS						
	75 AÑOS						
	TOTAL						

HORARIO	EDAD	H	M	C	MR	TURISTA	TOTALES
18:00	0-6 AÑOS						
	7-18 AÑOS						
	19- 29 AÑOS						
	30- 59 AÑOS						
	60-74 AÑOS						
	75 AÑOS						
	TOTAL						
19:00	0-6 AÑOS						
	7-18 AÑOS						
	19- 29 AÑOS						
	30- 59 AÑOS						
	60-74 AÑOS						
	75 AÑOS						
	TOTAL						
20:00	0-6 AÑOS						
	7-18 AÑOS						
	19- 29 AÑOS						
	30- 59 AÑOS						
	60-74 AÑOS						
	75 AÑOS						
	TOTAL						

2. Trazado de Sendas

Se realizarán seguimientos a personas desde un mismo punto de observación, que permita visualizar los recorridos de las personas en un horario del día. Los puntos se encuentran determinados en el polígono identificados en el presente Anexo.

Para ello, en 3 horarios de movimiento de un día hábil y un día no hábil, el encargado de la medición deberá seguir el recorrido de una persona dentro de la zona indicada en línea punteada color verde desde los puntos indicados en el mapa. Deberá seguir el recorrido de una persona cuantas veces pueda durante el tiempo de 1 hora.

La información se recogerá en plano escala a adecuada para el levantamiento in situ de la muestra.

Los horarios serán:

Días	Horarios
Miércoles	9:00 a 10:00 AM; 13:00 A 14:00 PM; 18:00 a 19:00 PM
Sábado	9:00 a 10:00 AM; 13:00 A 14:00 PM; 18:00 a 19:00 PM

Para presupuestar el recurso humano es importante considerar 1 persona por punto y por día solamente hábil dedicada a esta tarea.

3. Mapeo de Actividades

Se observará y registrar en un plano las distintas actividades que se realizan en el espacio público, identificando: personas esperando, en actividad comercial, cultural, física, niños jugando y otras actividades de permanencia.

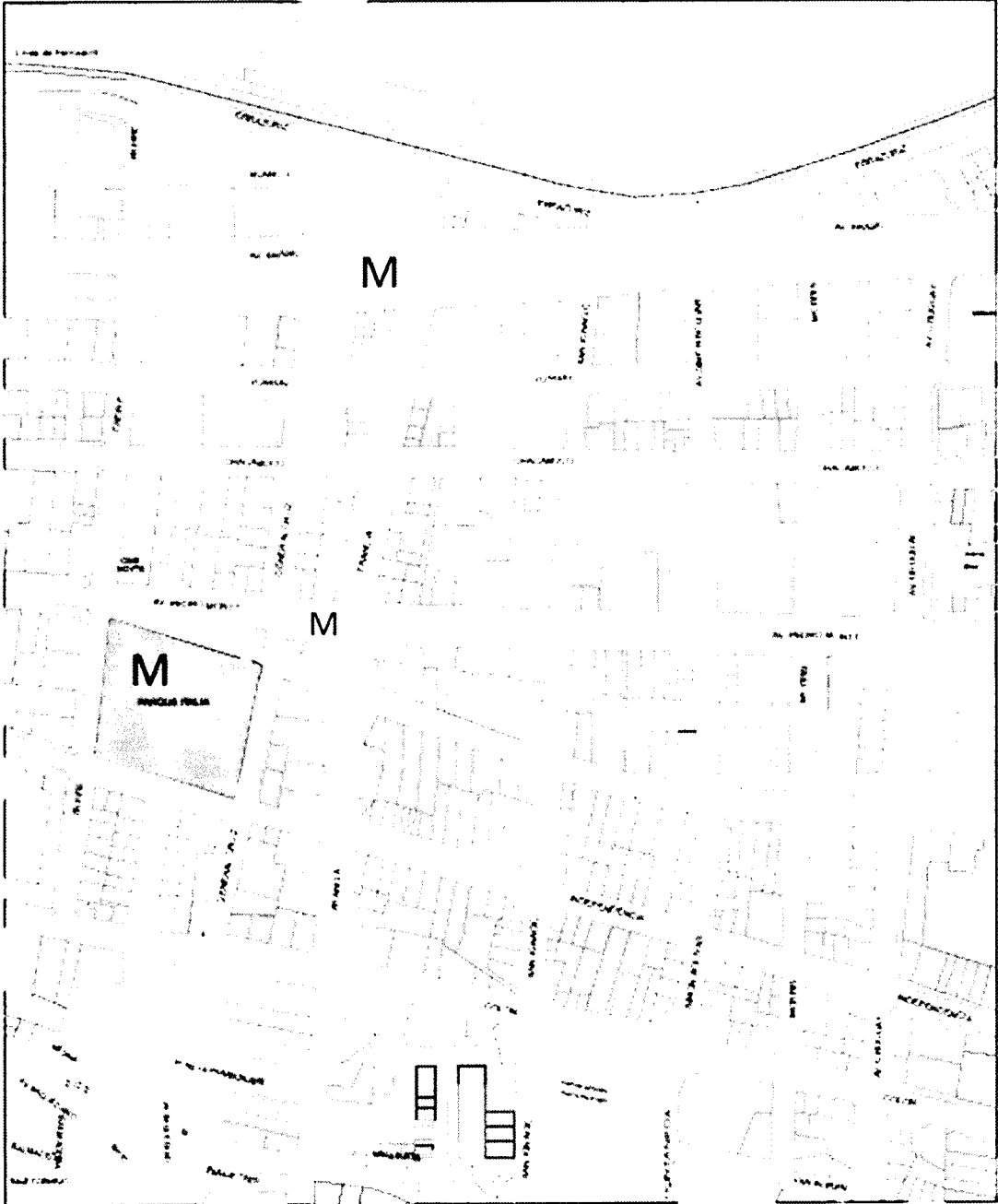
Para presupuestar el recurso humano se considerará a 2 personas. Ellas toman una foto imaginaria en el lugar de análisis indicado en plano adjunto por el tiempo de 10 minutos y registran las actividades indicadas en simbología. Esta acción la realizará 3 veces al día por el tiempo de una hora. 1 hora en los lugares indicados en el polígono. Se deberán seleccionar al menos 2 áreas de permanencia para análisis.

A continuación, se grafica un mapa ejemplo (imagen 4) que muestra la definición de áreas de registro de mapeos en áreas de permanencia. A su vez, se adjunta tabla N°2 que será el formato en el cual se debe levantar la información de mapeos de actividades. De existir la necesidad de registrar más actividades que las mínimas propuestas se adicionan en columnas a la derecha de la tabla 2.

Al igual que los conteos peatonales este formato es el oficial, pues para la postulación futura de iniciativas de mayor costo dentro del misma área de atención se realizarán mediciones post, las cuales serán la única evidencia que permita comparar el grado de mejora que inyectaron al entorno deben ser por medio de igual formato.

Días	Horarios
Miércoles	9:00 a 11:00 AM; 13:00 A 154:00 PM; 18:00 a 20:00 PM
Sábado	9:00 a 10:00 AM; 13:00 A 14:00 PM; 18:00 a 19:00 PM

Imagen 3. Plano tipo que grafica puntos para mapeo de actividades.



Ejemplo. Definición de puntos para trazado de sendas en Área de Atención Barrio El Almendral, Valparaíso.

Tabla 2. Ficha Día Hábil y No Hábil. (Una ficha lugar de permanencia)

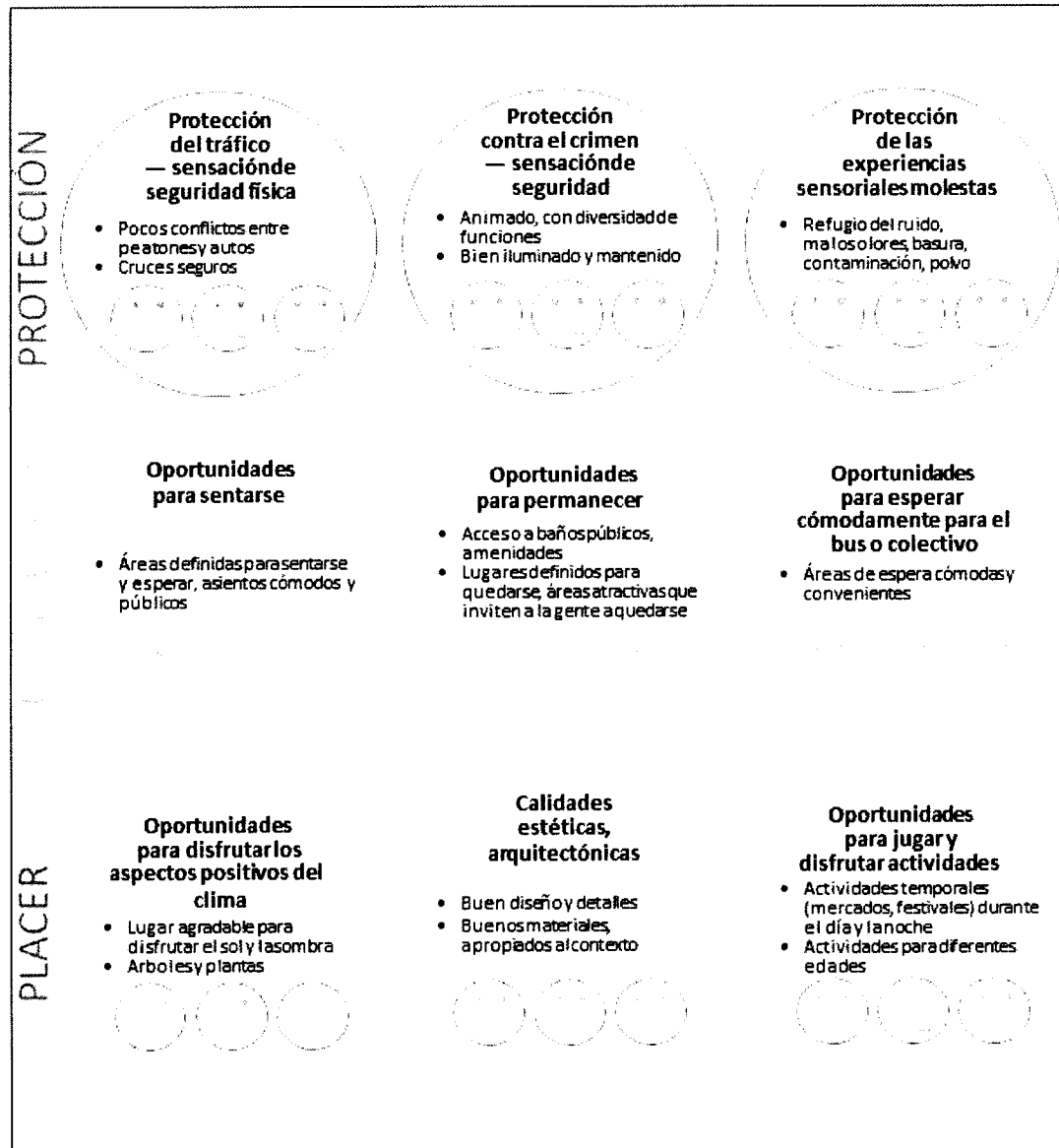
HORA	P-ESP. T		COM. FOR.		COM. INF.		ACT. CUL.		ACT. FÍS.		TURIS.		MUNIC		NIÑ. JUG.		DE PIE		SENT. BANC		SENT.A . SEC.		ACOS. EN GEN.			
	GÉNER.	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
9:00																										
10:00																										
11:00																										
13:00																										
14:00																										
15:00																										
18:00																										
17:00																										
19:00																										
20:00																										

4. Criterios de Calidad

Se realizarán encuestas breves de percepción a los peatones y los que realizan otras actividades, se estiman 2 personas por día para recoger en los siguientes horarios las percepciones de las personas dentro del polígono de análisis.

A continuación, se entrega una imagen que contiene las preguntas a realizar, y seguido 3 tablas que permiten ordenar la información de datos referidos a la percepción de seguridad, comodidad y placer que tienen los usuarios de su entorno. Cada respuesta se registra posterior a tomar todas las encuestas de percepción en las tablas 3, 4 y 5.

Imagen 4. Encuesta de Percepción.



Fuente: La Dimensión Humana en el Espacio Público. Gehl-Minvu.

Tabla 3. Ficha tipo para recopilación de resultados percepción Protección en Día Hábil y No Hábil.

PROTECCION	A			B			C		
	A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
	Cumple	Cumple a medias	No cumple	Cumple	Cumple a medias	No cumple	Cumple	Cumple a medias	No cumple

Tabla 4. Ficha tipo para recopilación de resultados percepción Comodidad en Día Hábil y No Hábil.

COMODIDAD	A			B			C		
	A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
	Cumple	Cumple a medias	No cumple	Cumple	Cumple a medias	No cumple	Cumple	Cumple a medias	No cumple

Tabla 5. Ficha tipo para recopilación de resultados percepción Placer en Día Hábil y No Hábil.

	A			B			C		
	A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
	Cumple	Cumple a medias	No cumple	Cumple	Cumple a medias	No cumple	Cumple	Cumple a medias	No cumple

MEDICIONES ESPACIO PÚBLICO

5. Análisis de cota 0

Se seleccionan dentro del área de atención las calles y/o plazas relevantes focos de las futuras intervenciones en el mapa y luego en ellas se identifica las categorías: Interrupciones en la vereda, secciones de la calle (perfiles), cruces de peatones, problemas de accesibilidad, estacionamientos, conflictos con el tráfico vehicular, mobiliarios en la calle, cafés al aire libre, asientos secundarios, árboles en la calle, clima, postes de luz, basureros, entre otros, los cuales se indican en fichas de anexo. De manera transversal para cada calle seleccionada se definirá estado de mantenimiento (accesible, funcional, deteriorado o inutilizable) y la cantidad de espacio relativo a su nivel de uso y su contexto (subutilizado, adecuado o sobre utilizado).

Se requerirá de una o dos personas durante el día que se realice dicho registro.

Imagen 5. Plano tipo que grafica selección de calles para análisis de la cota 0.



Ejemplo. Definición de puntos para trazado de sendas en Área de Atención Barrio El Almendral, Valparaíso.

La información se registrará en el mapa del área de atención con la simbología que la comuna determinó. A continuación, se entrega la definición de algunas de las condiciones a registrar existentes que requieren de interpretación:

IV	Interrupciones en la vereda	Mapear donde están las entradas de estacionamientos, calles laterales y pasajes que interrumpen la vereda en el área de estudio. Fotografíar algunas de las interrupciones.
II	Secciones de la Calle (Perfiles)	El mapeo de rutas debe ser lo más preciso posible, dibujar una sección/corte donde se muestren las alturas aproximadas de los edificios y el ancho de las calles, incluyendo el ancho de las veredas. Mapear y fotografíar.
Cp	Cruces de peatones	Mapear los cruces preferenciales para peatones (pasos de cebra) ¿Están claramente marcados? , ¿Son cruces peatonales directos o pasan por un Bandejón central? Mapear cualquier otro tipo de cruce peatonal que se encuentre. Mapear donde están las rutas directas que a los peatones les gustaría tomar pero presentan bloqueos (por ejemplo con asientos de los restaurantes, autos estacionados, plantas, rejas)
Pa	Problemas de Accesibilidad	Mapear los principales problemas en el área de estudio. ¿Cuál es el problema con el lugar específico?, ¿Qué se ha hecho en general con el tema de la accesibilidad?
e	Estacionamientos	Mapear la ubicación de estructuras de estacionamiento, de las plazas de estacionamiento y estacionamientos en la calle. Mapear las entradas y salidas de las estructuras de estacionamiento y si estas interrumpen la vereda (fotos). Recolectar información del número total de estacionamientos en el área de estudio. Contar el número de autos estacionados en los estacionamientos.
///	Conflictos con el Tráfico Vehicular	Mapear las principales barreras de tráfico, mapear las áreas con más accidentes de peatones y describa los tipos de desafíos que deben sobrellevar los peatones para poder pasar esas barreras (fotos).
Π	Mobiliario de la calle. (Bancas Públicas)	Mapear la ubicación y cantidad de asientos públicos (usualmente bancas) en el área de estudio. Marcar las bancas o lugares para sentarse privados.
Ú	Cafés al aire libre	Mapear todos los servicios al aire libre, indicando el número de asientos disponibles para cada establecimiento. Anotar si las áreas de servicio están separadas o integradas con el espacio público. Mapear si se encuentran a un nivel diferente al de la calle (fotos).
Πs	Asientos secundarios	Mapear todos los tipos de asientos secundarios como escaleras, fachadas de edificios, o cualquier lugar que pueda servir para sentarse sin ser un asiento.
ψ	Árboles en la calle	Mapear los árboles existentes en el área de estudio. ¿Hay alguna estrategia en cómo fueron plantados? Anotar las distintas especies, condición y ubicación.
Av	Clima	Mapear áreas ventosas y áreas con buenas condiciones de sol/sombra en el área de estudio

Fuente: La Dimensión Humana en el Espacio Público. Gehl-Minvu.

6. Análisis de Bordes Blandos

Basado en la percepción del medidor se deberá clasificar el tipo de fachada y anotarlo en el mapa con el color correspondiente

Para presupuestar el recurso humano se consideran 6 personas, divididas en grupos de 2 durante un día que mapean en las zonas indicadas en mapa adjunto calidad de los bordes de la manzana (fachadas) de acuerdo a la clasificación de: Estimulante, Regular, Ciego y Vacío. Cada clasificación se representará con un color diferente en el mapa entregado en ficha adjunta.

Imagen 6. Plano tipo que grafica selección de calles para análisis de Bordes Blandos.



Ejemplo. Definición de puntos para trazado de sendas en Área de Atención Barrio El Almendral, Valparaíso.

1. Definición Visión Compartida

La visión compartida, se refiere al proceso de articular las aspiraciones comunes de quienes inciden y habitan en el área de atención. En la elaboración de esta visión se definen las obras necesarias para alcanzarla. A continuación, se indican las herramientas que facilitan su elaboración:

- Cuadro Diagnóstico Análisis de oportunidades y Desafíos.

Apoyados en la realización de las mediciones indicadas en el Punto d) de este Anexo, para conseguir la definición de la Visión compartida, se detalla a continuación una matriz que en los 5 ámbitos de acción referidos en la Guía La Dimensión Humana en el Espacio Público se documentan los retos y fortalezas del área de atención. A continuación, se muestra cuadro diagnóstico de referencia:

??
¿Que le falta a este análisis del espacio público?

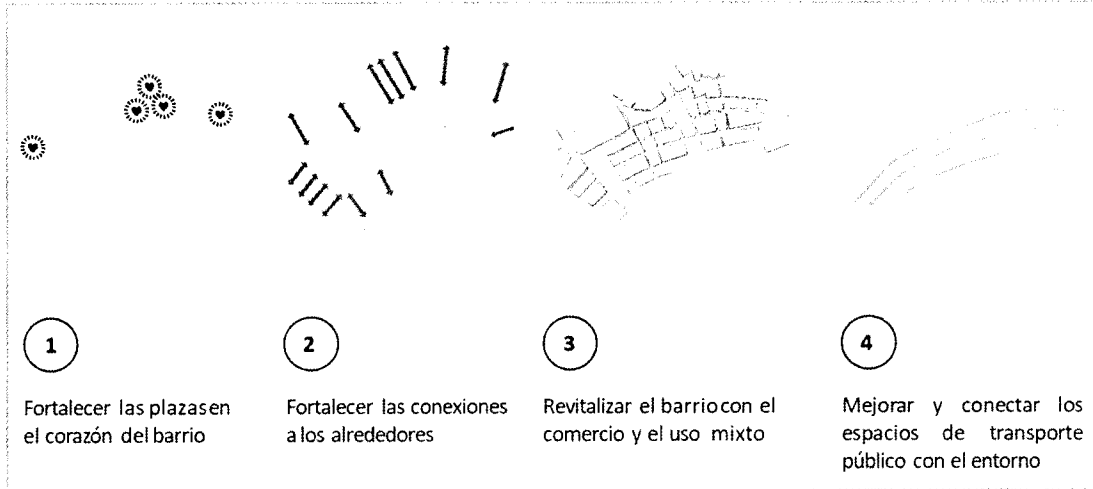
??
¿Cuales son las fortalezas y desafíos que presenta el sector?

		Fortalezas	Retos
A	Preservación del Patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> Una fuerte identidad ligada a la historia de la ciudad. Un sitio patrimonial reconocido como Patrimonio Mundial. 	<ul style="list-style-type: none"> Generar incentivos para que los propietarios mantengan las edificaciones en buen estado. Recuperar el ambiente de la Plaza y el Mercado Puente.
B	Movilidad Sustentable	<ul style="list-style-type: none"> Un barrio caminable y bien conectado. Buenas conexiones a las redes de transporte público. 	<ul style="list-style-type: none"> El mantenimiento de las veredas es "irregular". Muchas condiciones de espera para usuarios de transporte público a lo del día.
C	Equidad y Diversidad	<ul style="list-style-type: none"> Un punto de encuentro, sociable y concurrido. Presencia de organizaciones sociales y liderazgo local. 	<ul style="list-style-type: none"> Elevaria costos de las amenidades y ofrecer servicios básicos como baños. Generar espacios para todas las edades, desde niños hasta adultos mayores.
D	Diseño Urbano a la Escala Humana	<ul style="list-style-type: none"> Manzanas cuadradas y calles estrechas crean un entorno urbano ameno. Espacios públicos acogedores. 	<ul style="list-style-type: none"> Plaza Wheelwright es un espacio poco utilizado y inseguro. Plaza Soler no funciona como una plaza con programas para utilizar cuando no hay eventos.
E	Fomento Económico y Cultural	<ul style="list-style-type: none"> La actividad comercial le da vitalidad al barrio. Activa desde cultivos de uva y otros temas a los locales. 	<ul style="list-style-type: none"> Expandir la oferta comercial, manteniendo negocios de bajo costo. Aprovechar los espacios y edificios en desuso.

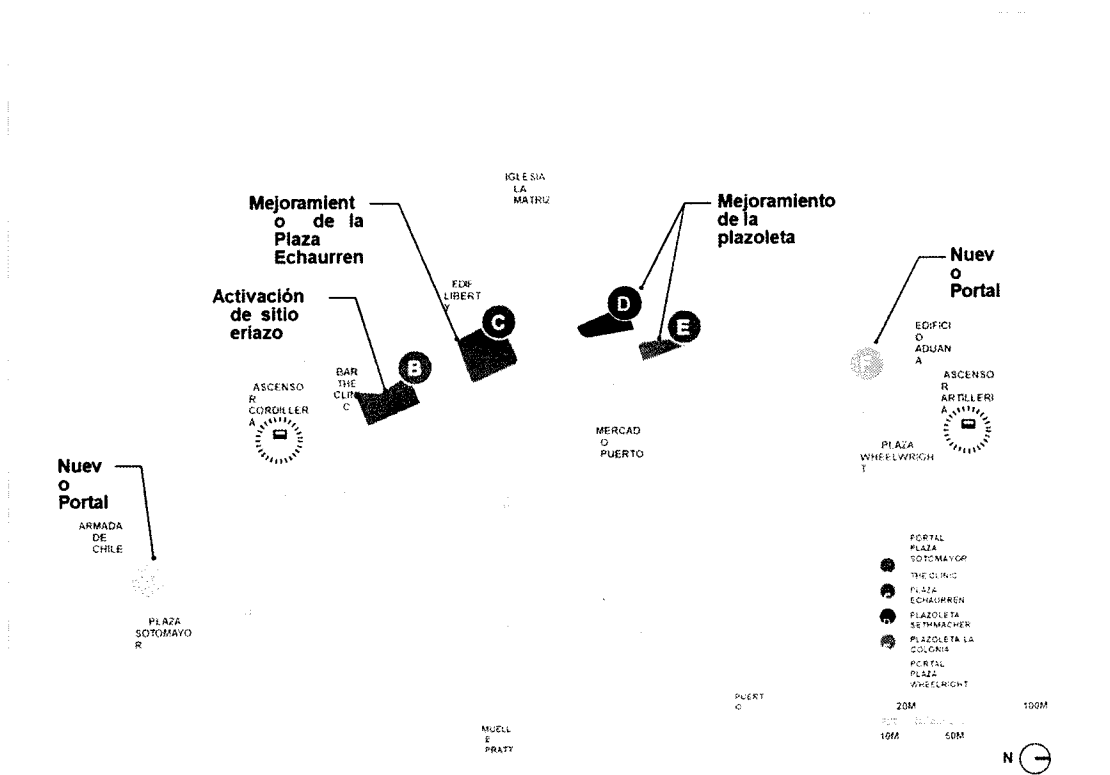
Fuente: Trabajo Piloto Metodología EEPP- Barrio Puerto, Valparaíso Elaboración Equipo EEPP Gehl-Minvu - Seremi-Serviu)

- **Plano de Visión Compartida**

En un plano del área de atención se deberá indicar las obras que avanzarán a esta visión compartida, como el ejemplo que a continuación se indica:



Fuente: Trabajo Piloto Metodología EEPP- Barrio Puerto, Valparaíso Elaboración Equipo EEPP Gehl-Minvu - Seremi-Serviu)

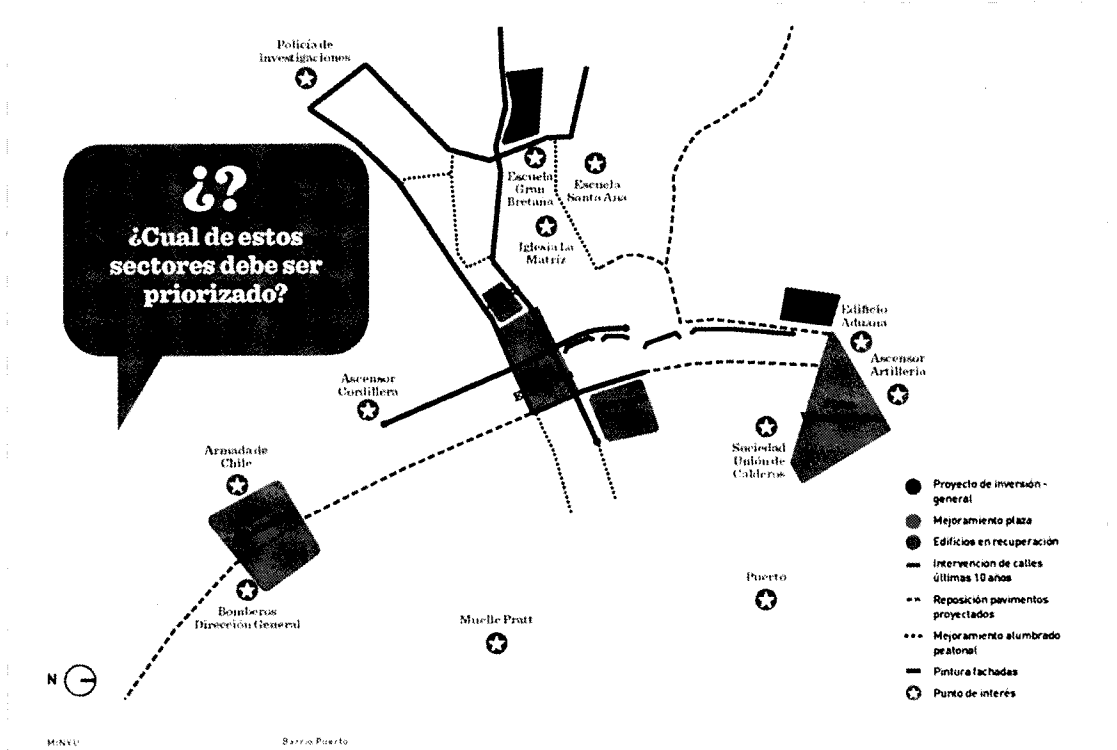


Fuente: Trabajo Piloto Metodología EEPP- Barrio Puerto, Valparaíso Elaboración Equipo EEPP Gehl-Minvu - Seremi-Serviu)

2. Definición Estratégica

Basado en los valores compartidos de definieron la visión el equipo que postule al financiamiento en el Programa de Espacios públicos deberá realizar un ejercicio de priorización de los proyectos que definieron dicha visión para determinar que obras deben tomar precedencia para ser financiadas, primeramente.

Este ejercicio se plasma en un plano que identifique dichas obras y su prioridad:



Fuente: Trabajo Piloto Metodología EEPP- Barrio Puerto, Valparaíso Elaboración Equipo EEPP Gehl-Minvu - Seremi-Serviu)

ANEXO N.º 6_Censo de Peatones

FICHA DIA DE SEMANA PUNTO 1

HORARIO	EDAD	H	M	C	MR	TURISTA	TOTALES
9:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19-29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30-59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
10:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19-29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30-59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
11:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19-29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30-59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
13:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19-29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30-59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
14:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19-29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30-59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
15:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19-29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30-59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
16:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19-29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30-59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
18:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19-29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30-59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
19:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19-29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30-59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
20:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19-29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30-59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
75 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0	0	0

FICHA FIN DE SEMANA PUNTO 1

HORARIO	EDAD	H	M	C	MR	TURISTA	TOTALES
9:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19-29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30-59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
10:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19-29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30-59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
11:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19-29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30-59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
13:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19-29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30-59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
14:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19-29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30-59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
15:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19-29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30-59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
16:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19-29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30-59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
18:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19-29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30-59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
19:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19-29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30-59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
20:00	0-6 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	7-18 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	19-29 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	30-59 AÑOS	0	0	0	0	0	0
	60-74 AÑOS	0	0	0	0	0	0
75 AÑOS	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0	0	0

NOTA: Se adicionan las hojas necesarias de acuerdo a la cantidad de puntos de medición considerados.

ANEXO N 6_ Mapeo de Actividades

HORA	P-ESPERANDO T	C INFORMAL	C FORMAL	A-CULTURAL	A. FISICA	TURISMO	MUNICIPAL	NIÑOS JUGANDO	DE PIE EN G	SENTADO BANCO G	SENTADO EN A:SEC	ACOSTADO EN G.
9:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

HORA	P-ESPERANDO T	C INFORMAL	C FORMAL	A-CULTURAL	A. FISICA	TURISMO	MUNICIPAL	NIÑOS JUGANDO	DE PIE EN G	SENTADO BANCO G	SENTADO EN A:SEC	ACOSTADO EN G.
9:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15:00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

NOTA_ Se adicionan las hojas necesarias de acuerdo a la cantidad de lugares de permanencia de medición considerados.

ANEXO 6_ Encuesta de Percepción

	A			B			C		
	A1	A2	A3	B1	B2	B3	C1	C2	C3
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
	CUMPLE	A MEDIAS	NO CUMPLE	CUMPLE	A MEDIAS	NO CUMPLE	CUMPLE	A MEDIAS	NO CUMPLE
	0	0	0	0	0	0	0	0	0
%	0	0	0	0	0	0	0	0	0

NOTA_ Se adicionan las columnas (A) necesarias de acuerdo a la cantidad de encuestas de percepción realizadas.

ORD. N° 1

- ANT.: 1) D.L. N° 1.263, de 1975 (Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado).
2) Ley N° 20.530 (Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia).

MAT.: Establece Normas, Instrucciones y Procedimientos para el proceso de Inversión Pública e indica procedimientos especiales para iniciativas de Conservación de Infraestructura Pública.

SANTIAGO, 31 ENE 2023

DE: MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA

GIORGIO JACKSON DRAGO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Conforme a lo señalado en el artículo 19 bis del DL N° 1.263 de 1975 – Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado – y las atribuciones que la Ley N° 20.530 le otorga al Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), informo a Ud. que las instituciones del sector público que presentan iniciativas de inversión al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) deberán regirse por lo indicado en el documento "*Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) para el Proceso de Inversión Pública*", actualizado y disponible en formato digital, en la página web del Sistema Nacional de Inversiones: <https://sni.gob.cl/normas-instrucciones-y-procedimientos-inversion-publica>.

Asimismo, las iniciativas de inversión deberán regirse por las normas que sobre la materia están contenidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente y las instrucciones específicas impartidas para su ejecución en materia de iniciativas de inversión, las que también estarán disponibles en el sitio web del SNI.

2. En términos generales, las instrucciones para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversiones consideran lo siguiente:
 - 2.1. La totalidad de las iniciativas de inversión deben registrarse en el Banco Integrado de Proyectos (BIP), de acuerdo a la normativa vigente.
 - 2.2. Deben contar con el informe del MDSF:
 - 2.2.1. Todas las iniciativas de inversión, cualquiera sea el monto, imputables al Subtítulo 31, sean estos Estudios Básicos, Proyectos o Programas de Inversión, a excepción de las glosas específicas contenidas en la Ley de Presupuestos vigente y de las directrices que eventualmente informen los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social y Familia mediante oficio conjunto.
 - 2.2.2. Los proyectos de municipalidades que se financien con aportes específicos del Gobierno Central, a través de Transferencias de Capital (Subtítulo 33), cuando éstos correspondan a más del 50% del costo de dichas iniciativas de inversión.
 - 2.3. Una vez que una iniciativa de inversión cuente con el informe favorable del MDSF (Recomendación Satisfactoria), la solicitud de identificación de recursos a DIPRES será resuelta por este organismo en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles.
 - 2.4. Las instituciones deberán ingresar mensualmente en el BIP la información de ejecución

01252/2023

físico-financiera de las iniciativas de inversión, esto es, asignaciones, contratos y gastos, incluidas aquellas para las que no es exigible el informe del artículo 19 bis del DL 1.263, de acuerdo con las glosas contenidas en la Ley de Presupuestos vigente y en el oficio conjunto de los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Social y Familia para tales efectos.

En este sentido, será necesario tener ingresada toda la información del año presupuestario anterior para optar a la Recomendación Satisfactoria automática para iniciativas de arrastre, lo que será exigible a partir de julio de 2023.

3. Respecto de las iniciativas de Conservación de Infraestructura Pública se considerará lo siguiente:

- 3.1. La postulación de iniciativas nuevas a su admisibilidad al SNI se regirá por el **Instructivo para proyectos de Conservación**, que será formalizado por los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Social y Familia mediante oficio conjunto **durante el primer semestre del 2023** y publicado en el sitio web del SNI (<http://sni.gob.cl>), así como por los procedimientos generales descritos en las presentes NIP.
- 3.2. Las iniciativas de conservación corresponden a la tipología de proyectos de inversión y solo podrán ser postuladas a la etapa de Ejecución.
- 3.3. Las postulaciones correspondientes a iniciativas de arrastre para el proceso presupuestario 2023 serán identificadas por DIPRES presentando la ficha IDI, no requiriendo de su admisibilidad al SNI. Desde el año presupuestario 2024 en adelante, las iniciativas de arrastre deberán contar con su admisibilidad al SNI vigente para ser identificadas por DIPRES.
- 3.4. Hasta que no se encuentre formalizado el Instructivo señalado en el punto 3.1, se considerará un periodo de marcha blanca con los siguientes lineamientos en la postulación de iniciativas de conservación nuevas:
 - 3.4.1. Se entenderá por Conservación todas aquellas acciones dirigidas a mantener o restituir la capacidad operativa de un servicio o infraestructura existente, según las presentes NIP.
 - 3.4.2. El costo total de una conservación debe ser menor o igual al 30% del costo total de reponer el activo, a excepción de las iniciativas del sector Patrimonio, las cuales no tendrán un límite de costo.
 - 3.4.3. Las conservaciones asociadas a los GORES se regirán por la Circular N°33 de 2009, o aquella que la reemplace.
 - 3.4.4. En términos de los antecedentes mínimos para la postulación, se deberán adjuntar los siguientes antecedentes a la carpeta digital del BIP:
 - 3.4.4.1. Oficio postulación de la institución financiera avalando los costos de inversión solicitados, que la intervención corresponde a un proceso de conservación según la definición del SNI y que no existen restricciones técnicas, legales ni administrativas para su ejecución.
 - 3.4.4.2. Minuta explicativa del proyecto de conservación, que describa la intervención a realizar y su alcance.
 - 3.4.4.3. Presupuesto detallado, especificaciones técnicas, términos de referencias y cronograma por cada asignación que se solicite financiamiento, suscritos por la unidad técnica.
 - 3.4.4.4. Planimetría (localización, identificación de zonas y elementos a intervenir).
 - 3.4.4.5. Certificado de cumplimiento de la Circular N°36/2007 del Ministerio de Hacienda, o aquella que la reemplace, y de las NIP vigentes que dé cuenta que el costo de las intervenciones no supera el 30% del valor de reponer el activo con firma de la institución financiera y memoria de cálculo asociada, salvo para

proyectos de patrimonio.

- 3.4.5. Las iniciativas nuevas postuladas serán analizadas en su admisibilidad al SNI por la División de Evaluación Social de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, permitiendo la retroalimentación y perfeccionamiento del Instructivo del punto 3.1.
- 3.5. Una vez que una iniciativa de conservación sea declarada admisible al SNI por parte del MDSF, el Decreto de identificación presupuestaria será emitido por DIPRES en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles.
- 3.6. Cualquier situación no prevista en los puntos anteriores será resuelta en conjunto por el MDSF y DIPRES, y formará parte integrante del Instructivo del punto 3.1.
4. Las iniciativas de inversión que se registren en el BIP deberán expresarse en moneda del año en que se ingresa la información. Las iniciativas de inversión ingresadas en años anteriores serán corregidas automáticamente.
5. Se reitera la importancia de cumplir con las presentes NIP, así como con las instrucciones específicas para la ejecución de la Ley de Presupuestos vigente, al objeto de contar oportunamente con la información necesaria para una eficiente asignación y uso de los recursos públicos de inversión.

Sin otro particular, saludan atentamente a Usted,


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA




MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GIORGIO JACKSON DRAGO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA





DISTRIBUCIÓN

Biblioteca del Congreso
Carabineros de Chile
Casa de Moneda S.A.
Comisión Chilena de Energía Nuclear
Comisión Chilena del Cobre
Comisión Nacional de Riego
Comisión para el Mercado Financiero
Consejo de Monumentos Nacionales
Contraloría General de la República
Corporación Administrativa del Poder Judicial
Corporación de Fomento de la Producción
Corporación Nacional del Cobre de Chile
Corporación Nacional Forestal
Correos de Chile
Comercializadora de Trigo S.A.
Defensoría Penal Pública
Delegación Presidencial Regional de Antofagasta
Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota
Delegación Presidencial Regional de Atacama
Delegación Presidencial Regional de Aysén
Delegación Presidencial Regional de Coquimbo
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Delegación Presidencial Regional de Los Lagos
Delegación Presidencial Regional de Los Ríos
Delegación Presidencial Regional de Magallanes
Delegación Presidencial Regional de O'Higgins
Delegación Presidencial Regional de Tarapacá
Delegación Presidencial Regional de Valparaíso
Delegación Presidencial Regional del Biobío
Delegación Presidencial Regional del Maule
Delegación Presidencial Regional del Ñuble
Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago
Dirección de Fronteras y Límites del Estado
Dirección de Presupuestos
Dirección General de Aguas
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas
División de Evaluación Social de Inversiones, Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios
Empresa de los Ferrocarriles del Estado
Empresa Nacional de Minería
Empresa Portuaria Antofagasta
Empresa Portuaria Arica
Empresa Portuaria Austral
Empresa Portuaria Chacabuco
Empresa Portuaria Coquimbo
Empresa Portuaria Iquique
Empresa Portuaria Puerto Montt
Empresa Portuaria San Antonio
Empresa Portuaria Talcahuano - San Vicente
Empresa Portuaria Valparaíso
Fiscalía Nacional Económica
Fondo de Infraestructura S.A.
Gendarmería de Chile
Gobierno Regional de Antofagasta
Gobierno Regional de Arica y Parinacota
Gobierno Regional de Atacama
Gobierno Regional de Aysén
Gobierno Regional de Coquimbo



Gobierno Regional de La Araucanía
Gobierno Regional de Los Lagos
Gobierno Regional de Los Ríos
Gobierno Regional de Magallanes
Gobierno Regional de O'Higgins
Gobierno Regional de Tarapacá
Gobierno Regional de Valparaíso
Gobierno Regional del Biobío
Gobierno Regional del Maule
Gobierno Regional del Ñuble
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Ilustre Municipalidad de Algarrobo
Ilustre Municipalidad de Alhué
Ilustre Municipalidad de Alto Bío Bío
Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen
Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio
Ilustre Municipalidad de Ancud
Ilustre Municipalidad de Andacollo
Ilustre Municipalidad de Angol
Ilustre Municipalidad de Antofagasta
Ilustre Municipalidad de Antuco
Ilustre Municipalidad de Arauco
Ilustre Municipalidad de Arica
Ilustre Municipalidad de Aysén
Ilustre Municipalidad de Buin
Ilustre Municipalidad de Bulnes
Ilustre Municipalidad de Cabildo
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Ilustre Municipalidad de Cabrero
Ilustre Municipalidad de Calama
Ilustre Municipalidad de Calbuco
Ilustre Municipalidad de Caldera
Ilustre Municipalidad de Calera de Tango
Ilustre Municipalidad de Calle Larga
Ilustre Municipalidad de Camarones
Ilustre Municipalidad de Camiña
Ilustre Municipalidad de Canela
Ilustre Municipalidad de Cañete
Ilustre Municipalidad de Carahue
Ilustre Municipalidad de Cartagena
Ilustre Municipalidad de Casablanca
Ilustre Municipalidad de Castro
Ilustre Municipalidad de Catemu
Ilustre Municipalidad de Cauquenes
Ilustre Municipalidad de Cerrillos
Ilustre Municipalidad de Cerro Navia
Ilustre Municipalidad de Chaitén
Ilustre Municipalidad de Chanco
Ilustre Municipalidad de Chañaral
Ilustre Municipalidad de Chépica
Ilustre Municipalidad de Chiguayante
Ilustre Municipalidad de Chile Chico
Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo
Ilustre Municipalidad de Chillán
Ilustre Municipalidad de Chimbarongo
Ilustre Municipalidad de Cholchol
Ilustre Municipalidad de Chonchi
Ilustre Municipalidad de Cisnes
Ilustre Municipalidad de Cobquecura
Ilustre Municipalidad de Cochamó



Ilustre Municipalidad de Cochrane
Ilustre Municipalidad de Codegua
Ilustre Municipalidad de Coelemu
Ilustre Municipalidad de Coihueco
Ilustre Municipalidad de Coinco
Ilustre Municipalidad de Colbún
Ilustre Municipalidad de Colchane
Ilustre Municipalidad de Colina
Ilustre Municipalidad de Collipulli
Ilustre Municipalidad de Coltauco
Ilustre Municipalidad de Combarbalá
Ilustre Municipalidad de Concepción
Ilustre Municipalidad de Conchalí
Ilustre Municipalidad de Concón
Ilustre Municipalidad de Constitución
Ilustre Municipalidad de Contulmo
Ilustre Municipalidad de Copiapó
Ilustre Municipalidad de Coquimbo
Ilustre Municipalidad de Coronel
Ilustre Municipalidad de Corral
Ilustre Municipalidad de Coyhaique
Ilustre Municipalidad de Cunco
Ilustre Municipalidad de Curacautín
Ilustre Municipalidad de Curacaví
Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez
Ilustre Municipalidad de Curanilahue
Ilustre Municipalidad de Curarrehue
Ilustre Municipalidad de Curepto
Ilustre Municipalidad de Curicó
Ilustre Municipalidad de Dalcahue
Ilustre Municipalidad de Diego de Almagro
Ilustre Municipalidad de Doñihue
Ilustre Municipalidad de El Bosque
Ilustre Municipalidad de El Carmen
Ilustre Municipalidad de El Monte
Ilustre Municipalidad de El Quisco
Ilustre Municipalidad de El Tabo
Ilustre Municipalidad de Empedrado
Ilustre Municipalidad de Ercilla
Ilustre Municipalidad de Estación Central
Ilustre Municipalidad de Florida
Ilustre Municipalidad de Freire
Ilustre Municipalidad de Freirina
Ilustre Municipalidad de Fresia
Ilustre Municipalidad de Frutillar
Ilustre Municipalidad de Futaleufú
Ilustre Municipalidad de Futrono
Ilustre Municipalidad de Galvarino
Ilustre Municipalidad de General Lagos
Ilustre Municipalidad de Gorbea
Ilustre Municipalidad de Graneros
Ilustre Municipalidad de Guaitecas
Ilustre Municipalidad de Hijuelas
Ilustre Municipalidad de Hualaihué
Ilustre Municipalidad de Hualañé
Ilustre Municipalidad de Hualpén
Ilustre Municipalidad de Hualqui
Ilustre Municipalidad de Huala
Ilustre Municipalidad de Huasco
Ilustre Municipalidad de Huechuraba



Ilustre Municipalidad de Illapel
Ilustre Municipalidad de Independencia
Ilustre Municipalidad de Iquique
Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo
Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua
Ilustre Municipalidad de Juan Fernández
Ilustre Municipalidad de La Calera
Ilustre Municipalidad de La Cisterna
Ilustre Municipalidad de La Cruz
Ilustre Municipalidad de La Estrella
Ilustre Municipalidad de La Florida
Ilustre Municipalidad de La Granja
Ilustre Municipalidad de La Higuera
Ilustre Municipalidad de La Ligua
Ilustre Municipalidad de La Pintana
Ilustre Municipalidad de La Reina
Ilustre Municipalidad de La Serena
Ilustre Municipalidad de La Unión
Ilustre Municipalidad de Lago Ranco
Ilustre Municipalidad de Lago Verde
Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
Ilustre Municipalidad de Laja
Ilustre Municipalidad de Lampa
Ilustre Municipalidad de Lanco
Ilustre Municipalidad de Las Cabras
Ilustre Municipalidad de Las Condes
Ilustre Municipalidad de Lautaro
Ilustre Municipalidad de Lebu
Ilustre Municipalidad de Licantén
Ilustre Municipalidad de Limache
Ilustre Municipalidad de Linares
Ilustre Municipalidad de Litueche
Ilustre Municipalidad de Llanquihue
Ilustre Municipalidad de Llay Llay
Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea
Ilustre Municipalidad de Lo Espejo
Ilustre Municipalidad de Lo Prado
Ilustre Municipalidad de Lolol
Ilustre Municipalidad de Loncoche
Ilustre Municipalidad de Longaví
Ilustre Municipalidad de Lonquimay
Ilustre Municipalidad de Los Álamos
Ilustre Municipalidad de Los Andes
Ilustre Municipalidad de Los Ángeles
Ilustre Municipalidad de Los Lagos
Ilustre Municipalidad de Los Muermos
Ilustre Municipalidad de Los Sauces
Ilustre Municipalidad de Los Vilos
Ilustre Municipalidad de Lota
Ilustre Municipalidad de Lumaco
Ilustre Municipalidad de Machalí
Ilustre Municipalidad de Macul
Ilustre Municipalidad de Máfí
Ilustre Municipalidad de Maipú
Ilustre Municipalidad de Malloa
Ilustre Municipalidad de Marchigüe
Ilustre Municipalidad de María Elena
Ilustre Municipalidad de María Pinto
Ilustre Municipalidad de Mariquina
Ilustre Municipalidad de Maule



Ilustre Municipalidad de Maullín
Ilustre Municipalidad de Mejillones
Ilustre Municipalidad de Melipeuco
Ilustre Municipalidad de Melipilla
Ilustre Municipalidad de Molina
Ilustre Municipalidad de Monte Patria
Ilustre Municipalidad de Mostazal
Ilustre Municipalidad de Mulchén
Ilustre Municipalidad de Nacimiento
Ilustre Municipalidad de Nancagua
Ilustre Municipalidad de Natales
Ilustre Municipalidad de Navidad
Ilustre Municipalidad de Negrete
Ilustre Municipalidad de Ninhue
Ilustre Municipalidad de Nogales
Ilustre Municipalidad de Nueva Imperial
Ilustre Municipalidad de Ñiquén
Ilustre Municipalidad de Ñuñoa
Ilustre Municipalidad de O'Higgins
Ilustre Municipalidad de Olivar
Ilustre Municipalidad de Ollagüe
Ilustre Municipalidad de Omué
Ilustre Municipalidad de Osorno
Ilustre Municipalidad de Ovalle
Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado
Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas
Ilustre Municipalidad de Paihuano
Ilustre Municipalidad de Paillaco
Ilustre Municipalidad de Paine
Ilustre Municipalidad de Palena
Ilustre Municipalidad de Palmilla
Ilustre Municipalidad de Panguipulli
Ilustre Municipalidad de Panquehue
Ilustre Municipalidad de Papudo
Ilustre Municipalidad de Paredones
Ilustre Municipalidad de Parral
Ilustre Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
Ilustre Municipalidad de Pelarco
Ilustre Municipalidad de Pelluhue
Ilustre Municipalidad de Pemuco
Ilustre Municipalidad de Pencahue
Ilustre Municipalidad de Penco
Ilustre Municipalidad de Peñaflor
Ilustre Municipalidad de Peñalolén
Ilustre Municipalidad de Peralillo
Ilustre Municipalidad de Perquenco
Ilustre Municipalidad de Petorca
Ilustre Municipalidad de Peumo
Ilustre Municipalidad de Pica
Ilustre Municipalidad de Pichidegua
Ilustre Municipalidad de Pichilemu
Ilustre Municipalidad de Pinto
Ilustre Municipalidad de Pirque
Ilustre Municipalidad de Pitrufquén
Ilustre Municipalidad de Placilla
Ilustre Municipalidad de Portezuelo
Ilustre Municipalidad de Porvenir
Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte
Ilustre Municipalidad de Primavera
Ilustre Municipalidad de Providencia



Ilustre Municipalidad de Puchuncaví
Ilustre Municipalidad de Pucón
Ilustre Municipalidad de Pudahuel
Ilustre Municipalidad de Puente Alto
Ilustre Municipalidad de Puerto Montt
Ilustre Municipalidad de Puerto Octay
Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
Ilustre Municipalidad de Pumanque
Ilustre Municipalidad de Punitaqui
Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Ilustre Municipalidad de Puqueldón
Ilustre Municipalidad de Purén
Ilustre Municipalidad de Purranque
Ilustre Municipalidad de Putaendo
Ilustre Municipalidad de Putre
Ilustre Municipalidad de Puyehue
Ilustre Municipalidad de Queilén
Ilustre Municipalidad de Quellón
Ilustre Municipalidad de Quemchi
Ilustre Municipalidad de Quilaco
Ilustre Municipalidad de Quilicura
Ilustre Municipalidad de Quilleco
Ilustre Municipalidad de Quillón
Ilustre Municipalidad de Quillota
Ilustre Municipalidad de Quilpué
Ilustre Municipalidad de Quinchao
Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco
Ilustre Municipalidad de Quinta Normal
Ilustre Municipalidad de Quintero
Ilustre Municipalidad de Quirihue
Ilustre Municipalidad de Rancagua
Ilustre Municipalidad de Ránquil
Ilustre Municipalidad de Rauco
Ilustre Municipalidad de Recoleta
Ilustre Municipalidad de Renaico
Ilustre Municipalidad de Renca
Ilustre Municipalidad de Rengo
Ilustre Municipalidad de Requinoa
Ilustre Municipalidad de Retiro
Ilustre Municipalidad de Rinconada
Ilustre Municipalidad de Río Bueno
Ilustre Municipalidad de Río Claro
Ilustre Municipalidad de Río Hurtado
Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez
Ilustre Municipalidad de Río Negro
Ilustre Municipalidad de Río Verde
Ilustre Municipalidad de Romeral
Ilustre Municipalidad de Saavedra
Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia
Ilustre Municipalidad de Salamanca
Ilustre Municipalidad de San Antonio
Ilustre Municipalidad de San Bernardo
Ilustre Municipalidad de San Carlos
Ilustre Municipalidad de San Clemente
Ilustre Municipalidad de San Esteban
Ilustre Municipalidad de San Fabián
Ilustre Municipalidad de San Felipe
Ilustre Municipalidad de San Fernando
Ilustre Municipalidad de San Gregorio
Ilustre Municipalidad de San Ignacio



Ilustre Municipalidad de San Javier
Ilustre Municipalidad de San Joaquín
Ilustre Municipalidad de San José de Maipo
Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa
Ilustre Municipalidad de San Miguel
Ilustre Municipalidad de San Nicolás
Ilustre Municipalidad de San Pablo
Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama
Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz
Ilustre Municipalidad de San Pedro
Ilustre Municipalidad de San Rafael
Ilustre Municipalidad de San Ramón
Ilustre Municipalidad de San Rosendo
Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua
Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara
Ilustre Municipalidad de Santa Cruz
Ilustre Municipalidad de Santa Juana
Ilustre Municipalidad de Santa María
Ilustre Municipalidad de Santiago
Ilustre Municipalidad de Santo Domingo
Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda
Ilustre Municipalidad de Talagante
Ilustre Municipalidad de Talca
Ilustre Municipalidad de Talcahuano
Ilustre Municipalidad de Taltal
Ilustre Municipalidad de Temuco
Ilustre Municipalidad de Teno
Ilustre Municipalidad de Teodoro Schmidt
Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla
Ilustre Municipalidad de Tiltil
Ilustre Municipalidad de Timaukel
Ilustre Municipalidad de Tirúa
Ilustre Municipalidad de Tocopilla
Ilustre Municipalidad de Toltén
Ilustre Municipalidad de Tomé
Ilustre Municipalidad de Torres del Paine
Ilustre Municipalidad de Tortel
Ilustre Municipalidad de Traiguén
Ilustre Municipalidad de Treguaco
Ilustre Municipalidad de Tucapel
Ilustre Municipalidad de Valdivia
Ilustre Municipalidad de Vallenar
Ilustre Municipalidad de Valparaíso
Ilustre Municipalidad de Vichuquén
Ilustre Municipalidad de Victoria
Ilustre Municipalidad de Vicuña
Ilustre Municipalidad de Vilcún
Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
Ilustre Municipalidad de Villa Alemana
Ilustre Municipalidad de Villarrica
Ilustre Municipalidad de Viña del Mar
Ilustre Municipalidad de Vitacura
Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas
Ilustre Municipalidad de Yumbel
Ilustre Municipalidad de Yungay
Ilustre Municipalidad de Zapallar
Instituto de Desarrollo Agropecuario
Instituto de Salud Pública de Chile
Instituto Nacional de Hidráulica
Instituto Nacional del Deporte



Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Metro de Santiago S.A.
Ministerio de Agricultura
Ministerio de Bienes Nacionales
Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Información
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Ministerio de Educación
Ministerio de Energía
Ministerio de Hacienda
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Ministerio de la Mujer y Equidad de Género
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Ministerio de Minería
Ministerio de Obras Públicas
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Salud
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Ministerio del Deporte
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Ministerio del Medio Ambiente
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Ministerio Público
Ministerio Secretaría General de Gobierno
Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
Oficina de Partes, Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Parque Metropolitano
Policía de Investigaciones
Polla S.A.
SACOR SpA
SASIPA SpA
Secretaría General de Gobierno
Secretaría General de la Presidencia
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Servicio Agrícola y Ganadero
Servicio de Gobierno Interior
Servicio de Impuestos Internos
Servicio de Registro Civil e Identificación
Servicio de Salud Araucanía Norte
Servicio de Salud Araucanía Sur
Servicio de Salud Arauco
Servicio de Salud de Aconcagua
Servicio de Salud de Antofagasta
Servicio de Salud de Arica
Servicio de Salud de Atacama
Servicio de Salud de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
Servicio de Salud de Concepción
Servicio de Salud de Coquimbo
Servicio de Salud de Iquique
Servicio de Salud de Magallanes
Servicio de Salud de Ñuble
Servicio de Salud de Osorno
Servicio de Salud de Talcahuano
Servicio de Salud de Valdivia
Servicio de Salud de Valparaíso-San Antonio
Servicio de Salud de Viña del Mar - Quillota



Servicio de Salud del Biobío
Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins
Servicio de Salud del Maule
Servicio de Salud del Reloncaví
Servicio de Salud Metropolitano Central
Servicio de Salud Metropolitano Norte
Servicio de Salud Metropolitano Occidente
Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Servicio de Salud Metropolitano Sur
Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente
Servicio Local de Educación Andalién Costa
Servicio Local de Educación Aysén
Servicio Local de Educación Colchagua
Servicio Local de Educación Costa Central
Servicio Local de Educación Del Pino
Servicio Local de Educación Elqui
Servicio Local de Educación Iquique
Servicio Local de Educación Licancabur
Servicio Local de Educación Llanquihue
Servicio Local de Educación Los Libertadores
Servicio Local de Educación Magallanes
Servicio Local de Educación Marga Marga
Servicio Local de Educación Maule Costa
Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur
Servicio Local de Educación Pública Atacama
Servicio Local de Educación Pública Barrancas
Servicio Local de Educación Pública Chinchorro
Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía
Servicio Local de Educación Pública Gabriela Mistral
Servicio Local de Educación Pública Huasco
Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera
Servicio Local de Educación Pública Valparaíso
Servicio Local de Educación Punilla Cordillera
Servicio Local de Educación Santa Corina
Servicio Local de Educación Santa Rosa
Servicio Local de Educación Tamarugal
Servicio Local de Educación Valdivia
Servicio Médico Legal
Servicio Nacional de Aduanas
Servicio Nacional de Menores
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
Servicio Nacional de Turismo
Servicio Nacional del Adulto Mayor
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SERVIU de Antofagasta
SERVIU de Arica y Parinacota
SERVIU de Atacama
SERVIU de Aysén
SERVIU de Coquimbo
SERVIU de La Araucanía
SERVIU de Los Lagos
SERVIU de Los Ríos
SERVIU de Magallanes
SERVIU de O'Higgins
SERVIU de Tarapacá
SERVIU de Valparaíso
SERVIU del Biobío
SERVIU del Maule



SERVIU del Ñuble
SERVIU Metropolitana de Santiago
Subsecretaría de Agricultura
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
Subsecretaría de Defensa Nacional
Subsecretaría de Deportes
Subsecretaría de Derechos Humanos
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Subsecretaría de Educación
Subsecretaría de Educación Parvularia
Subsecretaría de Educación Superior
Subsecretaría de Energía
Subsecretaría de Energía
Subsecretaría de Evaluación Social
Subsecretaría de Hacienda
Subsecretaría de Justicia
Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género
Subsecretaría de la Niñez
Subsecretaría de las Culturas y de las Artes
Subsecretaría de Minería
Subsecretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Patrimonio Cultural
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Previsión Social
Subsecretaría de Redes Asistenciales
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales
Subsecretaría de Relaciones Exteriores
Subsecretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Pública
Subsecretaría de Servicios Sociales
Subsecretaría de Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
Subsecretaría de Turismo
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
Subsecretaría del Interior
Subsecretaría del Medio Ambiente
Subsecretaría del Patrimonio
Subsecretaría del Trabajo
Subsecretaría General de Gobierno
Subsecretaría General de la Presidencia
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
Superintendencia de Casinos de Juegos
Superintendencia de Educación
Superintendencia de Educación Superior
Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Superintendencia de Pensiones
Superintendencia de Salud
Superintendencia de Seguridad Social
Superintendencia de Servicios Sanitarios
Superintendencia del Medio Ambiente
ZOFRI S.A.

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO
LBL.MLU.
DIVISIÓN JURÍDICA
MJM.CCHV
27.08.13

TEXTO ACTUALIZADO DEL DECRETO SUPREMO N° 312, (V. y U.), de 2006
D.O. de 29.01.07

REGLAMENTA PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y DEROGA D.S. N° 245, (V. Y U.), DE 2001

I. MODIFICACIONES:

DS N° 23, (V. y U.), de 14 de marzo de 2013, DO 27.08.13.
DS N° 88, (V. y U.), de 23 de mayo de 2014, DO 06.08.14.

II. CONTENIDO:

Artículos 1° al 10°	Reglamenta Programa de Espacios Públicos
Artículo 11°	Deroga el D.S. N° 245, (V. y U.), de 2001.
Disposiciones Transitorias	No hay

III. DECRETO:

REGLAMENTA PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DEROGA D.S. N°
245, (V. Y U.), DE 2001.

SANTIAGO, 12 de diciembre de 2006.

N° 312 /

Visto: La Ley N° 16.391 y en especial lo dispuesto en su artículo 2° N°s. 1°, 3° y 5°, artículos 13 y 34 N°s 10 y 12 y el artículo 58; el D.L. N° 1.305 de 1975; el D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976; el D.S. N° 397, (V y U.), de 1976; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y las facultades que me confiere el número 6° del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO: